



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



ESTUDIOS PREVIOS	
ÁREA SOLICITANTE:	Secretaria de Planeación e Infraestructura
RESPONSABLE:	JOHAN OYUELA HERRADA Secretario de Planeación e Infraestructura
OBJETO:	“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA”
PRESUPUESTO OFICIAL:	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$128,500,000.00) MONEDA CORRIENTE, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación (ICA, Rete – fuente, Garantías, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).
RUBRO Y CDP:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000596 de septiembre 11 de 2026. Por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$128,500,000.00) MONEDA CORRIENTE. Expedida por la Secretaria de Hacienda del municipio de Alvarado – Tolima. Rubro 2.3.2.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción por valor de veintidós millones trescientos veinticinco mil quinientos noventa y nueve pesos (\$22.325.599) moneda corriente. Rubro 2.3.2.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción por valor de noventa y ocho millones novecientos once mil novecientos veintidós pesos (\$98.911.922) moneda corriente. Rubro 2.3.2.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción por valor de siete millones doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos (\$7.262.479) moneda corriente.
CÓDIGO UNSPSC	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 80101600 - Gerencia de proyectos
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de Adquisiciones.

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección determinando que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo, bajo el siguiente marco legal:



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**
 **teléfono: 3164426952**
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia
 **www.alvarado-tolima.gov.co**
 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA”**

El presente documento contiene el estudio y análisis de sector del proceso que tiene por objeto la selección del contratista para la ejecución del proyecto **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA”**

Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Conforme lo establece el Artículo 311 de la C.N, al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. De igual forma, conforme lo establece el Artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

De acuerdo con las normas legales vigentes de austeridad y de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 24 de la Ley 80, así como lo dispuesto en el artículo 84 del Decreto 1510 del 2013 la entidad elaboró el siguiente estudio previo, que hace parte integrante de esta invitación, con fundamento en el cual se analiza y expone la conveniencia y la oportunidad de la contratación, así como la sucinta descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación.

Con lo anterior, se pretende mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad y seguridad vial en el municipio de Alvarado – Tolima, mediante la pavimentación de la vía y la reposición de las redes hidráulicas en la carrera 3 entre calles 2 y 6, contribuyendo a la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, la mitigación de riesgos asociados a redes obsoletas y el fortalecimiento del desarrollo urbano del sector intervenido.

Así mismo, en cumplimiento de las competencias asignadas a los municipios en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, y demás normas concordantes en materia de servicios públicos e infraestructura vial, corresponde a la entidad territorial garantizar la construcción,



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura a su cargo, asegurando condiciones adecuadas de transitabilidad, salubridad y funcionalidad de las redes, en beneficio de la comunidad y del desarrollo sostenible del municipio.

Para tal efecto, es indispensable que el proyecto denominado **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA”** cuente con una interventoría integral que ejerza el control técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico del contrato de obra, garantizando el adecuado desarrollo del proyecto y la correcta inversión de los recursos públicos.

Dicha interventoría deberá ajustarse estrictamente a la normatividad vigente aplicable al sector de infraestructura vial y de servicios públicos, en especial a las especificaciones técnicas del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, incluyendo el Manual de Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y demás documentos técnicos vigentes; a los lineamientos del Ministerio de Transporte en materia de infraestructura vial; al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan); a las disposiciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en lo relacionado con redes hidráulicas; así como a las normas ambientales contenidas en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y demás normativa técnica, legal y ambiental aplicable al desarrollo del proyecto.

En atención a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el Municipio de Alvarado - Tolima cuenta con: a) Una necesidad que requiere satisfacción inmediata; b) los estudios que han determinado las actividades para la interventoría. C). Los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de rentas y gastos de la entidad, imputable a la vigencia 2026.

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección determinando que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto contractual relativo a labores de consultoría/interventoría, así como la naturaleza de las obligaciones a ejecutar, la Alcaldía Municipal de Alvarado (Tolima) adelantará el proceso de selección bajo la modalidad de **Concurso de Méritos**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011). El procedimiento de selección se regulará formalmente por las disposiciones normativas de la



📍 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

☎ **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

🌐 **www.alvarado-tolima.gov.co**

✉ **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y lo estipulado en la **Subsección 1 (Concurso de Méritos)**, **Artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.**

Es por lo anterior, que se adelanta el presente proceso por la modalidad de concurso de méritos abierto

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DURACIÓN MESES	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*4 = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Especialista en recursos hídricos	\$ 8,500,000.00	1.00	100%	\$ 8,500,000.00
1	Especialista en Estructuras	\$ 9,100,000.00	1.00	100%	\$ 9,100,000.00
1	Especialista en Suelos	\$ 7,700,000.00	1.00	100%	\$ 7,700,000.00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Ambiental	\$ 3,800,000.00	1.00	100%	\$ 3,800,000.00
1	Residente tecnico	\$ 4,500,000.00	1.00	100%	\$ 4,500,000.00
1	Topógrafo	\$ 6,000,000.00	1.00	80%	\$ 4,800,000.00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	Cadenero	\$ 3,800,000.00	1.00	80%	\$ 3,040,000.00
1	Aforador	\$ 3,360,000.00	1.00	80%	\$ 2,688,000.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 44,128,000.00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2.065
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 91,124,320.00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO					
30	Alquiler Equipo de Topografía	DIA	\$ 290,000.00	100%	\$ 8,700,000.00
ENSAYOS DE LABORATORIO PARA SUELO					
3	CBR	UND	\$ 852,957.76	100.00	\$ 2,558,873.28
COSTOS ADMINISTRATIVOS					
1	Vehículo para traslado de personal	MES	\$ 7,000,000.00	0.80	\$ 5,600,000.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 16,858,873.28
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 107,983,193.28
IVA = 19% * (C) = (D)					\$ 20,516,806.72
COSTO TOTAL = (D) + (E)					\$ 128,500,000.00

Los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991, señalan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Teniendo en cuenta el plan de desarrollo “**MOMENTO DE GOBERNAR CON LA GENTE 2024-2027**”, en su **EJE 2. Momento de gobernar con la gente para el ordenamiento territorial. SECTOR. Vivienda, ciudad y territorio. Programa: acceso a la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico META PRODUCTO: Acueductos optimizados**

Plan de Desarrollo Municipal	MOMENTO DE GOBERNAR CON LA GENTE PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Dimensión	EJE 2. MOMENTO DE GOBERNAR CON LA GENTE PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONOMICA
Sector	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

📍 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

☎ **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

🌐 **www.alvarado-tolima.gov.co**

✉ **email: alcaldía@alvarado-tolima.gov.co**





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Programa	ACCESO A LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
Indicador del producto (Meta)	ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS
Código Bpin	2024730260018 - Fortalecimiento para el acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Alvarado – Tolima.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad al Artículo 2º de la Constitución Nacional. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad

De conformidad al artículo 286 de la Constitución Nacional, el Municipio de Alvarado – Tolima es una entidad territorial y lo dispuesto en el artículo 287 de la carta magna goza de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

1. **POLÍTICO:** Gobernarse por autoridades propias
2. **ADMINISTRATIVO:** Ejercer las competencias que les correspondan.
3. **FISCAL:** Participar en rentas nacionales y establecer tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

A. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y COMPETENCIAS

Que corresponde a los alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las





Departamento del Tolima **Alcaldía Municipal de Alvarado** **Nit: 890.700.961-6**



ordenanzas y los acuerdos del Concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 311 de la Constitución Política señala que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que el artículo 366 de la Constitución Política dispone que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, señalando como objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de saneamiento ambiental y de agua potable, entre otras.

Que la Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establece las competencias y funciones de los municipios y de los alcaldes, orientadas, entre otros aspectos, a garantizar la prestación de los servicios públicos a cargo de la entidad territorial, promover el desarrollo integral del territorio y atender las necesidades básicas de la población.

Que la Ley 142 de 1994 establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y señala las competencias de las entidades territoriales en relación con su prestación, correspondiendo a los municipios, en los términos de la ley, asegurar que se presten de manera eficiente los servicios públicos domiciliarios a sus habitantes.

Que el Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, contiene disposiciones aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico y establece el marco reglamentario para la adecuada planeación y desarrollo de los sistemas de acueducto y demás infraestructura asociada a la prestación de estos servicios.



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Que el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, y las demás disposiciones técnicas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, establecen los criterios y requisitos técnicos aplicables a la planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y sus componentes, los cuales deberán ser considerados en la elaboración de los estudios y diseños objeto de la presente contratación, en lo que resulte aplicable.

Que corresponde a la Administración Municipal adelantar las acciones de planeación, estructuración y formulación de proyectos de infraestructura que permitan garantizar la adecuada prestación del servicio de agua potable, procurando que las futuras inversiones públicas cuenten con los estudios técnicos necesarios que permitan determinar su viabilidad, alcance, costos, condiciones de ejecución y sostenibilidad.

Que, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, resulta necesario contar previamente con estudios y diseños técnicos suficientes que permitan establecer las condiciones actuales del sistema de acueducto, identificar sus necesidades de optimización y definir las soluciones de ingeniería requeridas para mejorar su funcionamiento.

Que el Municipio de Alvarado – Tolima, dentro de sus competencias y objetivos institucionales, tiene el deber de promover acciones encaminadas al fortalecimiento de la infraestructura de abastecimiento de agua potable, procurando mejorar la capacidad, eficiencia, continuidad y confiabilidad del sistema de acueducto urbano, en beneficio de la población del municipio.

B. CONTEXTO LOCAL Y JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Alvarado – Tolima requiere fortalecer y optimizar la infraestructura asociada al sistema de acueducto urbano, para lo cual resulta necesario disponer de información técnica actualizada que permita conocer las condiciones actuales de la captación, las redes existentes, los sistemas de almacenamiento y los demás componentes relacionados con la prestación del servicio.

En este contexto, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de adelantar los “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO – TOLIMA”, orientados a determinar las condiciones técnicas actuales del sistema y establecer las alternativas de intervención que permitan mejorar su capacidad y funcionamiento.



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima **Alcaldía Municipal de Alvarado** **Nit: 890.700.961-6**



La contratación permitirá desarrollar los estudios y diseños hidráulicos necesarios para analizar integralmente el comportamiento del sistema de acueducto y determinar las condiciones requeridas para la incorporación de un nuevo tanque de almacenamiento de agua potable y su adecuada articulación con la infraestructura existente.

El alcance de los estudios y diseños comprende el diagnóstico situacional de la captación del municipio de Alvarado en los dos frentes definidos, el diagnóstico de la red de acueducto existente mediante análisis matemático y computacional con sus respectivas memorias de cálculo, el análisis del tanque inferior y del sistema de control de rebose, el análisis de la posibilidad de ampliación del sistema de acueducto, el análisis de la posibilidad de adaptación del nuevo tanque de almacenamiento a la red existente, y el diseño de la nueva red de acueducto mediante análisis matemático y computacional, acompañado de sus correspondientes memorias de cálculo hidráulico, planos y especificaciones técnicas. Así mismo, comprende el diseño y las memorias de cálculo estructural del tanque de almacenamiento de agua potable, incluyendo el estudio de suelos requerido para determinar las condiciones geotécnicas, de cimentación, capacidad portante y asentamientos, así como los demás documentos técnicos necesarios para garantizar la adecuada estructuración y futura ejecución de las obras de optimización del sistema de acueducto urbano del municipio de Alvarado – Tolima.

La elaboración de los estudios y diseños permitirá, además, establecer con mayor precisión las características técnicas de las obras requeridas, las condiciones de integración con la infraestructura existente, las alternativas de solución, las memorias de cálculo, los planos y demás documentos necesarios para una adecuada estructuración de las futuras intervenciones.

En este sentido, la contratación responde a una necesidad de interés público, en la medida en que la disponibilidad y adecuada prestación del servicio de agua potable constituye un elemento fundamental para garantizar condiciones de vida dignas y contribuir al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Alvarado – Tolima.

Con fundamento en lo anterior, la Administración Municipal de Alvarado – Tolima considera necesario adelantar el proceso contractual para la elaboración de los estudios y diseños

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de selección correspondiente para contratar la consultoría requerida, mediante la modalidad de Concurso de Méritos, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la selección de consultores, garantizando en todo momento los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



En consecuencia, el Municipio de Alvarado – Tolima adelantará las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y presupuestales necesarias para contratar los **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO – TOLIMA”**, bajo las condiciones, especificaciones y demás requisitos establecidos en los estudios y documentos que integran el proceso contractual.

C. ACREDITACIÓN EXPERIENCIA

1. Idoneidad técnica y mitigación de riesgos – Experiencia general. Aquí se justificará la exigencia de máximo **dos (2) contratos de consultoría para estudios y diseños**, teniendo en cuenta que el objeto corresponde a estudios y diseños relacionados con infraestructura de acueducto.

Se explicará que esta experiencia permite acreditar que el proponente posee conocimientos y capacidad técnica para desarrollar actividades de diagnóstico, análisis, diseño y elaboración de productos técnicos propios de este tipo de proyectos.

2. Relación con la naturaleza y complejidad del proyecto – Experiencia específica. Se justificará que, como mínimo, uno de los contratos acreditados corresponda a **estudios y diseños de acueductos**, debido a que el proyecto contempla componentes hidráulicos, estructurales, geotécnicos y topográficos

3. Proporcionalidad frente al presupuesto oficial. Aquí se justificará la exigencia de que la experiencia acreditada alcance el **100 % del presupuesto oficial**, expresado en SMMLV de la vigencia 2026, explicando que la experiencia económica debe guardar relación con la magnitud del contrato y con la capacidad técnica y operativa requerida.

4. Fomento a la competencia y participación de Mipymes. Este numeral se incorporará solo en la medida en que efectivamente corresponda a las condiciones del proceso, manteniendo la estructura del documento que me diste y sin agregar requisitos que no estén contemplados.

D. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

La Administración Municipal de Alvarado establece los requisitos de capacidad financiera como condiciones habilitantes proporcionales al objeto contractual, con el fin de verificar que los proponentes cuentan con la solidez económica necesaria para ejecutar el contrato cuyo objeto corresponde a la elaboración de estudios y diseños para la optimización del acueducto,



📍 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

☎ **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

🌐 **www.alvarado-tolima.gov.co**

✉ **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



sin riesgo de insolvencia o incumplimiento contractual. Esta exigencia se fundamenta en lo siguiente:

1. Mitigación del Riesgo de Incumplimiento por Falta de Liquidez: Dada la naturaleza del contrato, el consultor deberá asumir los costos asociados al personal profesional especializado, desplazamientos, visitas de campo, levantamientos, estudios técnicos, procesamiento de información, elaboración de diseños, memorias de cálculo, planos y demás actividades necesarias para garantizar la correcta ejecución de los estudios y diseños.

Por ello, resulta indispensable que el proponente demuestre un **Índice de Liquidez mayor o igual a 5,52**, calculado mediante la relación entre Activo Corriente y Pasivo Corriente, con el propósito de verificar que cuenta con recursos suficientes para atender sus obligaciones de corto plazo y garantizar la continuidad de las actividades contractuales.

2. Solidez Patrimonial y Nivel de Endeudamiento: El **Índice de Endeudamiento menor o igual al 54 %**, determinado mediante la relación entre Pasivo Total y Activo Total, busca proteger a la Entidad frente a proponentes que presenten una alta dependencia financiera de terceros.

Un nivel de endeudamiento controlado permite verificar que el consultor posee autonomía financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución de los estudios y diseños, sin comprometer su capacidad operativa ni afectar el cumplimiento de las actividades previstas.

Esta exigencia contribuye a disminuir los riesgos de incumplimiento derivados de situaciones de sobreendeudamiento o insuficiencia financiera.

3. Capacidad de Pago de Obligaciones Financieras: La **Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 9,36 o indeterminada**, calculada mediante la relación entre Utilidad Operacional y Gastos de Intereses, permite verificar que la operación económica del proponente cuenta con capacidad suficiente para atender sus obligaciones financieras.

Este indicador resulta relevante para garantizar que los recursos disponibles para la ejecución del contrato no se vean comprometidos de manera significativa por obligaciones financieras previamente adquiridas, permitiendo al consultor mantener la capacidad económica necesaria para desarrollar las actividades profesionales, técnicas y operativas requeridas.

Cuando el indicador resulte **indeterminado**, se tendrá en cuenta dicha condición conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



4. Suficiencia de Capital de Trabajo: La exigencia de acreditar un **Capital de Trabajo mayor o igual al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial**, se justifica en la necesidad de garantizar que el contratista cuente con capacidad financiera suficiente para iniciar, sostener y ejecutar las actividades contractuales.

Esta condición permite asegurar la disponibilidad de recursos para atender oportunamente los gastos relacionados con el personal profesional especializado, visitas técnicas, desplazamientos, levantamientos de información, actividades de campo, procesamiento de datos, elaboración de diseños, memorias de cálculo, planos y demás productos derivados del contrato, sin depender exclusivamente de los pagos efectuados por la Entidad.

En el caso de Proponentes Plurales, el Capital de Trabajo será calculado conforme a las reglas y fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

5. Protección del Erario y Selección Objetiva: La exigencia de acreditar la capacidad financiera mediante la información contenida en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, vigente y en firme, permite a la Entidad verificar la situación financiera de los proponentes bajo criterios uniformes, objetivos y verificables.

Estas condiciones permiten reducir el riesgo de seleccionar un contratista que no cuente con el respaldo económico suficiente para desarrollar integralmente los estudios y diseños requeridos, fortaleciendo los principios de selección objetiva, transparencia y protección de los recursos públicos.

E. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Administración Municipal de Alvarado establece los requisitos de capacidad organizacional como condiciones habilitantes orientadas a verificar que los proponentes cuentan con una estructura administrativa, operativa y empresarial suficiente para garantizar el adecuado desarrollo de los estudios y diseños. Esta exigencia se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Verificación de la Eficiencia Operacional del Proponente: La **Rentabilidad sobre Patrimonio mayor o igual a 0,10**, calculada mediante la relación entre la Utilidad Operacional y el Patrimonio, permite establecer la capacidad del proponente para generar rendimiento operativo a partir de sus recursos propios.



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Este indicador permite verificar que el oferente cuenta con una estructura empresarial y administrativa que evidencia condiciones adecuadas para asumir las obligaciones derivadas del contrato y desarrollar las actividades técnicas requeridas.

2. Capacidad de Generación de Rendimiento sobre los Activos: La **Rentabilidad sobre Activos mayor o igual a 0,07**, calculada mediante la relación entre la Utilidad Operacional y el Activo Total, permite medir la eficiencia del proponente en la administración de sus activos y su capacidad para generar resultados operacionales a partir de los recursos empresariales disponibles.

Este indicador resulta relevante para determinar que el oferente cuenta con condiciones organizacionales y operativas adecuadas para desarrollar las actividades de campo, análisis, diseño, elaboración de memorias, planos y demás productos requeridos para la ejecución del contrato.

3. Evaluación Objetiva de Proponentes Plurales:

Cuando se trate de Proponentes Plurales, los indicadores de capacidad organizacional serán calculados conforme a las reglas y fórmulas establecidas en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta la participación de cada uno de sus integrantes.

Esta metodología permite realizar una evaluación objetiva y proporcional de la capacidad organizacional de los integrantes que conforman la estructura plural

F. PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

La Administración Municipal de Alvarado fundamenta la exigencia del personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato de **estudios y diseños para la optimización del acueducto**, teniendo en cuenta la naturaleza técnica y especializada de las actividades que deberán desarrollarse, las cuales comprenden componentes geotécnicos, estructurales, hidráulicos y topográficos.

La conformación del equipo profesional busca garantizar que los estudios y diseños sean desarrollados por personal idóneo, con formación académica y experiencia directamente relacionada con las actividades objeto del contrato, permitiendo obtener productos técnicamente confiables, articulados entre sí y acordes con las condiciones existentes y proyectadas del sistema de acueducto.

1. Garantía de calidad técnica y adecuada ejecución de los estudios y diseños



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



- **Especialista en Suelos:** Se requiere un (1) profesional Ingeniero Civil, especialista en Geotecnia y/o Suelos y/o Gestión Ambiental y Evaluación del Impacto Ambiental, quien deberá acreditar mínimo ocho (8) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

El profesional deberá acreditar experiencia en la realización de estudios geotécnicos y/o de suelos, mediante certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato y acta de recibo final, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.

La exigencia de este perfil obedece a la necesidad de contar con un profesional idóneo para desarrollar y/o coordinar las actividades relacionadas con la caracterización geotécnica de las áreas objeto de intervención, particularmente aquellas destinadas a la localización de las estructuras y componentes proyectados del sistema de acueducto.

Será responsable de analizar y evaluar las condiciones del terreno, los resultados de las exploraciones de campo y los ensayos de laboratorio, así como de establecer las recomendaciones y parámetros geotécnicos necesarios para el desarrollo de los diseños, incluyendo, entre otros aspectos, condiciones de cimentación, capacidad portante, asentamientos, excavaciones, estabilidad y demás consideraciones técnicas que resulten aplicables.

Asimismo, deberá garantizar la elaboración, suscripción y entrega del estudio de suelos y de las memorias correspondientes, asegurando su adecuada articulación con los diseños estructurales y demás componentes del proyecto.

- **Especialista en Estructuras:** Se requiere un (1) profesional Ingeniero Civil, especialista en Estructuras y/o Diseño y Cálculo Estructural, quien deberá acreditar mínimo doce (12) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

El profesional deberá acreditar experiencia en el diseño estructural de proyectos de agua potable y saneamiento básico, mediante certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato y acta de recibo final, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.

La exigencia de este perfil responde a la necesidad de garantizar el desarrollo del diseño estructural de las estructuras que hagan parte del proyecto de optimización del sistema de acueducto, considerando las condiciones geotécnicas del terreno, los requerimientos funcionales e hidráulicos y las normas técnicas aplicables.



📍 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

☎ **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

🌐 **www.alvarado-tolima.gov.co**

✉ **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Será responsable de realizar los análisis y la modelación estructural correspondientes, considerando las condiciones de carga, operación, estabilidad y las condiciones sísmicas aplicables; elaborar las memorias de cálculo estructural, planos, detalles constructivos y especificaciones técnicas correspondientes; y garantizar la coherencia del diseño estructural con los componentes hidráulico y geotécnico.

- **Especialista en Recursos Hídricos:** Se requiere **un (1) profesional Ingeniero Civil, especialista en Recursos Hídricos y/o Hidrología y/o Hidráulica**, quien deberá acreditar mínimo **cuatro (4) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional**.

El profesional deberá acreditar experiencia como **ingeniero diseñador en el diseño y revisión de redes hidráulicas**, mediante certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato y acta de recibo final, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.

La exigencia de este perfil se fundamenta en la necesidad de contar con un profesional especializado que permita desarrollar el componente hidráulico de los estudios y diseños para la optimización del sistema de acueducto.

Será responsable de realizar el diagnóstico y análisis hidráulico de los componentes existentes y proyectados del sistema, incluyendo, según corresponda, los sistemas de captación, redes existentes, tanques, estructuras de almacenamiento, conducción, distribución y demás elementos que hagan parte del proyecto.

Igualmente, deberá desarrollar la modelación matemática y/o computacional del sistema de acueducto existente y proyectado, incluyendo el análisis de caudales, presiones, velocidades y pérdidas de carga; elaborar y/o revisar los diseños hidráulicos de las redes y demás componentes proyectados; y analizar la incorporación, conexión y adaptación de las nuevas estructuras a la infraestructura existente.

Deberá garantizar, además, la adecuada articulación del componente hidráulico con los diseños estructurales, geotécnicos y topográficos del proyecto.

- **Topógrafo:** Se requiere **un (1) Tecnólogo en Topografía**, quien deberá acreditar mínimo **tres (3) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional**.

El profesional deberá acreditar experiencia como **topógrafo en obras y/o interventorías de proyectos de agua potable y saneamiento básico**, mediante certificación expedida por la



📍 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

☎ **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

🌐 **www.alvarado-tolima.gov.co**

✉ **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



entidad contratante y/o copia del contrato y acta de recibo final, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.

La exigencia de este perfil resulta necesaria para garantizar la obtención de información planimétrica y altimétrica confiable de las áreas objeto de intervención y de la infraestructura existente, como insumo fundamental para la elaboración de los estudios y diseños.

Será responsable de realizar los levantamientos topográficos requeridos, localizar y georreferenciar las captaciones, redes, tanques, estructuras, puntos de conexión y demás elementos existentes y proyectados que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

Asimismo, deberá obtener las cotas, niveles, coordenadas y demás información topográfica necesaria para la elaboración y validación de los diseños hidráulicos, estructurales y demás componentes técnicos; así como elaborar y entregar los planos, carteras, archivos digitales, bases de datos y demás productos topográficos requeridos.

2. Cumplimiento del procedimiento de selección y verificación del personal

La información relacionada con el personal profesional mínimo requerido será verificada por la Entidad de conformidad con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte del proceso de contratación.

Los profesionales propuestos deberán acreditar integralmente la formación académica, la experiencia profesional y la experiencia específica exigida para cada perfil, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento.

La experiencia deberá acreditarse mediante **certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato y acta de recibo final**, según corresponda y de acuerdo con las condiciones establecidas para cada perfil.

La Entidad podrá verificar la información aportada y solicitar las aclaraciones o documentos necesarios cuando ello resulte procedente conforme a las reglas del proceso de contratación.

3. Verificación de formación académica y experiencia profesional

La Entidad verificará que los profesionales propuestos acrediten los títulos académicos y la experiencia requerida para cada cargo, de acuerdo con los perfiles establecidos.



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Para tal efecto, deberán aportarse los documentos que permitan verificar la formación profesional o tecnológica correspondiente, la expedición de la tarjeta profesional cuando aplique y las certificaciones de experiencia exigidas.

La experiencia específica deberá guardar relación directa con las actividades establecidas para cada profesional dentro del contrato, particularmente en materia de **estudios geotécnicos y/o de suelos, diseño estructural de proyectos de agua potable y saneamiento básico, diseño y revisión de redes hidráulicas y levantamientos topográficos en proyectos de agua potable y saneamiento básico.**

Los requisitos de formación y experiencia serán verificados de manera individual para cada uno de los perfiles requeridos, conforme a lo establecido en el presente documento.

3. Responsabilidad, disponibilidad y permanencia del personal

El contratista será responsable de garantizar que el personal profesional ofrecido cuente con la disponibilidad necesaria para desarrollar las actividades propias del contrato, de acuerdo con las necesidades y requerimientos técnicos del proyecto.

Asimismo, deberá garantizar la participación efectiva de los profesionales responsables de los componentes **geotécnico, estructural, hidráulico y topográfico** durante las etapas correspondientes de elaboración, revisión, articulación y entrega de los estudios y diseños.

El contratista deberá garantizar la coordinación entre los diferentes profesionales, de manera que los resultados obtenidos en cada componente sean compatibles y se integren adecuadamente en los productos finales del contrato.

La sustitución de alguno de los profesionales deberá garantizar que el reemplazante cumpla, como mínimo, con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos para el respectivo perfil, previa aprobación de la Entidad cuando así corresponda de acuerdo con las condiciones contractuales.

5. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto

Para el adecuado desarrollo de los estudios y diseños, el contratista deberá disponer de los equipos, herramientas, software y demás medios técnicos necesarios para la ejecución de las actividades de campo y oficina.





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Estos deberán permitir la realización de los levantamientos topográficos, exploraciones y actividades relacionadas con los estudios geotécnicos y/o de suelos, procesamiento y análisis de información, modelación hidráulica, elaboración de diseños, memorias de cálculo, planos y demás productos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

La disponibilidad y utilización de los equipos y herramientas deberá garantizar la calidad, precisión y confiabilidad de la información utilizada para la elaboración de los estudios y diseños, de conformidad con las normas técnicas aplicables y con los requerimientos establecidos por la Entidad.

G. FACTORES DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – 24,75 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje máximo de **veinticuatro comas setenta y cinco (24,75) puntos** al proponente que acredite experiencia adicional relacionada con proyectos de acueducto, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente proceso.

Se asignarán **doce comas setenta y cinco (12,75) puntos** al proponente que acredite, en uno (1) de los contratos aportados como experiencia específica, que el proyecto desarrollado contempló una **distancia de la fuente de agua superior a cinco (5) kilómetros**.

Asimismo, se asignarán **doce (12) puntos** al proponente que acredite, en uno (1) de los contratos aportados como experiencia específica, que el proyecto desarrollado contempló una **distancia de la fuente de agua superior a tres (3) kilómetros**.

En consecuencia, el puntaje máximo por experiencia adicional del proponente será de **veinticuatro comas setenta y cinco (24,75) puntos**.

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESENCIAL – 64 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje máximo de **sesenta y cuatro (64) puntos** por la experiencia adicional acreditada por el personal esencial propuesto para la ejecución del contrato.

Para el **Ingeniero Civil Especialista en Estructuras**, se asignarán **veinte (20) puntos** cuando el profesional acredite experiencia como responsable de la realización del diseño





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



estructural en **dos (2) contratos de consultoría ejecutados durante los últimos diez (10) años**. Adicionalmente, se asignarán **doce (12) puntos** cuando acredite experiencia en **un (1) contrato como responsable del diseño estructural de proyectos que contemplen la optimización y/o construcción de acueductos**. Este perfil podrá obtener un máximo de **treinta y dos (32) puntos**.

Para el **Topógrafo**, se asignarán **veinte (20) puntos** cuando el profesional acredite experiencia como topógrafo en **dos (2) contratos ejecutados durante los últimos diez (10) años**. Adicionalmente, se asignarán **doce (12) puntos** cuando acredite experiencia en **un (1) contrato como topógrafo en proyectos de optimización y/o construcción de acueductos**. Este perfil podrá obtener un máximo de **treinta y dos (32) puntos**.

En consecuencia, el puntaje máximo correspondiente a la experiencia y formación académica del personal esencial será de **sesenta y cuatro (64) puntos**.

INCENTIVO AL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS

La Entidad asignará hasta **cero comas veinticinco (0,25) puntos** al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para los emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Para acceder a este puntaje, el proponente deberá presentar la certificación correspondiente, suscrita bajo la gravedad de juramento, en la forma establecida en los documentos del proceso.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

La Entidad asignará hasta **diez (10) puntos** al proponente que ofrezca servicios nacionales o servicios con trato nacional, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y la normativa aplicable.

Para los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional, se podrá asignar puntaje por la incorporación de componente nacional, de acuerdo con el porcentaje de personal calificado colombiano que se comprometa a vincular para la ejecución del contrato.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 1 PUNTO



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



La Entidad asignará **un (1) punto** al proponente que acredite el cumplimiento de las condiciones relacionadas con la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con los requisitos establecidos en los documentos del proceso y la normativa vigente.

Para acceder al puntaje, el proponente deberá acreditar el número total de trabajadores de su planta de personal y el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido, mediante los documentos correspondientes.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL – MENOS 2 PUNTOS

La Entidad aplicará la reducción de puntaje establecida en el **artículo 58 de la Ley 2195 de 2022**, correspondiente al **dos por ciento (2 %) del total de los puntos establecidos en el proceso**, cuando el proponente se encuentre dentro de los supuestos previstos en dicha disposición por la imposición de multas o cláusulas penales durante el período establecido legalmente.

Esta reducción será aplicable igualmente a los proponentes plurales cuando alguno de sus integrantes se encuentre en la situación prevista en la norma.

H. CLASIFICACIÓN TÉCNICA DEL OBJETO – ESTÁNDAR UNSPSC

El contrato objeto del presente proceso, cuyo alcance comprende la elaboración de estudios y diseños para la optimización del acueducto, se encuentra relacionado con actividades propias de la ingeniería civil, el desarrollo de proyectos y la estructuración técnica de soluciones de infraestructura de agua potable. En este sentido, se establecen las siguientes clasificaciones dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC:

Código UNSPSC 81101500 – Ingeniería civil y arquitectura: Esta clasificación corresponde a las actividades relacionadas con la ingeniería civil y la arquitectura, y resulta pertinente para el presente proceso debido a que el objeto contractual comprende la elaboración de estudios y diseños técnicos. Dentro de las actividades previstas se encuentran el desarrollo de estudios y diseños estructurales, hidráulicos, geotécnicos y topográficos, así como la elaboración de memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas y demás documentos necesarios para definir técnicamente la solución proyectada.



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Código UNSPSC 80101600 – Gerencia de proyectos: Esta clasificación corresponde a actividades relacionadas con la gerencia y gestión de proyectos, y se incorpora teniendo en cuenta que la ejecución de los estudios y diseños requiere la adecuada coordinación y articulación de los diferentes componentes técnicos que intervienen en el proyecto. Lo anterior comprende la integración de los estudios hidráulicos, estructurales, geotécnicos y topográficos, con el propósito de garantizar que los productos desarrollados sean coherentes entre sí y respondan a las necesidades técnicas de la infraestructura existente y proyectada.

I. CONCLUSIÓN FINAL

De acuerdo con el análisis integral realizado, la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Alvarado concluye que la contratación cuyo objeto corresponde a **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO – TOLIMA”** resulta necesaria para garantizar la adecuada planificación, definición técnica y estructuración de las intervenciones requeridas para el mejoramiento y optimización del sistema de acueducto urbano del municipio.

La necesidad de adelantar el presente proceso contractual se fundamenta en la importancia de contar con estudios y diseños técnicamente soportados que permitan diagnosticar las condiciones actuales de la infraestructura de acueducto y establecer las soluciones requeridas para su optimización, considerando de manera integral los componentes hidráulico, estructural, geotécnico y topográfico, así como su articulación con la infraestructura existente.

La presente necesidad se fundamenta en un equilibrio técnico, financiero y administrativo que asegura:

- **Idoneidad Técnica y Especializada:** La exigencia de experiencia específica en estudios y diseños de acueductos, junto con la conformación de un equipo profesional integrado por especialistas en estructuras, recursos hídricos e hidráulica, responsable de estudios de suelos y topografía, permite garantizar que los productos contratados sean desarrollados por profesionales con conocimientos y experiencia directamente relacionados con la naturaleza del proyecto.
- **Calidad y Confiabilidad de los Estudios y Diseños:** La participación de profesionales especializados permitirá realizar un diagnóstico adecuado de las condiciones existentes, desarrollar los estudios geotécnicos y topográficos requeridos, efectuar la modelación hidráulica y elaborar los diseños estructurales e hidráulicos necesarios para definir soluciones técnica y funcionalmente viables para la optimización del acueducto urbano.



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



- **Solidez Financiera y Organizacional:** La aplicación de los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, capital de trabajo, rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos permite verificar que el futuro contratista cuenta con capacidad económica y organizacional suficiente para desarrollar las actividades previstas, atender los costos asociados al personal especializado, desplazamientos, actividades de campo, procesamiento de información y elaboración de los productos técnicos.
- **Protección de los Recursos Públicos:** La adecuada estructuración de los estudios y diseños constituye una herramienta fundamental para disminuir riesgos técnicos, financieros y operativos durante las posteriores etapas de ejecución de las obras de optimización del sistema de acueducto. Contar con información técnica confiable permite definir las intervenciones necesarias, establecer cantidades y especificaciones adecuadas y contribuir a una correcta planificación de los recursos públicos.
- **Transparencia y Selección Objetiva:** La definición de requisitos de experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y personal profesional especializado permite establecer condiciones objetivas, verificables y proporcionales para la selección del contratista, garantizando la participación de oferentes que acrediten la capacidad necesaria para desarrollar el objeto contractual.
- **Fortalecimiento de la Infraestructura de Agua Potable:** La elaboración de los estudios y diseños para la optimización del acueducto urbano permitirá contar con una base técnica para orientar las futuras intervenciones sobre la infraestructura existente, mejorar las condiciones de operación del sistema y contribuir al fortalecimiento de la prestación del servicio de agua potable en el municipio.

Por lo expuesto, la Administración Municipal de Alvarado considera que la presente contratación se encuentra técnica, financiera y administrativamente justificada, toda vez que permitirá contar con los estudios y diseños necesarios para establecer las alternativas de optimización del acueducto urbano, garantizando que las futuras intervenciones se encuentren soportadas en información técnica suficiente y en soluciones diseñadas de acuerdo con las condiciones reales del sistema.

En consecuencia, y de conformidad con los principios de la contratación estatal y las disposiciones legales aplicables, el Municipio de Alvarado adelantará el correspondiente proceso contractual para **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO – TOLIMA”**, procurando la selección objetiva del oferente que acredite las mejores condiciones de experiencia, capacidad técnica, financiera y organizacional para desarrollar integralmente los estudios y



📍 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

☎ **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

🌐 **www.alvarado-tolima.gov.co**

✉ **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



diseños requeridos y contribuir a la adecuada planificación de las obras necesarias para la optimización del sistema de acueducto urbano.

1.OBJETO A CONTRATAR:

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO – TOLIMA”.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: “Segmento”, “Familia”, “Clase”, “Producto”.

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
81000000	81100000	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos

2.1 ALCANCE

En consecuencia, se define la necesidad del municipio de Alvarado de contratar una persona natural y/o jurídica para que preste el servicio de **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO – TOLIMA”.**

DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA	Global	1.00

ALCANCE Y PRODUCTOS A ENTREGAR

El contratista deberá desarrollar integralmente los estudios y diseños requeridos para la optimización del sistema de acueducto urbano del municipio de Alvarado – Tolima, incluyendo el diagnóstico de la infraestructura existente, los estudios hidráulicos, el diseño del nuevo tanque de almacenamiento de agua potable, el diseño de la red de acueducto, los estudios y



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



diseños estructurales y geotécnicos, así como los documentos técnicos, presupuestales y constructivos necesarios para la adecuada estructuración de una eventual etapa de ejecución de obra.

COMPONENTE 1. DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO

1. Levantamiento topográfico: realización del levantamiento planimétrico y altimétrico de las áreas objeto de intervención, incluyendo la localización y georreferenciación de las estructuras existentes, redes de acueducto, captaciones, tanque inferior, puntos de conexión, accesorios, cotas, niveles y demás elementos relevantes para el diagnóstico y posterior desarrollo de los diseños hidráulicos y estructurales. El levantamiento deberá generar la información gráfica y digital necesaria para la elaboración de los planos y modelos del proyecto.

Productos:

- Informe topográfico.
- Levantamiento planimétrico y altimétrico.
- Georreferenciación de los elementos levantados.
- Localización de captaciones, redes, estructuras y puntos de conexión.
- Cotas y niveles de las estructuras existentes.
- Cartera topográfica.
- Planos topográficos.
- Modelo digital del terreno, cuando aplique.
- Archivos editables y archivos originales de la información levantada.

2. Diagnóstico situacional de la captación: evaluación de los dos frentes de captación definidos por el Municipio, determinando sus condiciones actuales de funcionamiento, capacidad, caudales, estado de las estructuras y demás elementos asociados al abastecimiento de agua, identificando deficiencias, restricciones y necesidades de intervención.

3. Diagnóstico de la red de acueducto existente: levantamiento y verificación de la información disponible sobre las redes, diámetros, materiales, longitudes, cotas, accesorios, válvulas, estructuras y demás componentes, complementado con el análisis matemático y computacional del comportamiento hidráulico del sistema.

4. Modelación hidráulica del sistema existente: elaboración del modelo hidráulico de la red actual, incluyendo el análisis de caudales, presiones, velocidades, pérdidas de carga, capacidades y demás variables necesarias para identificar sectores críticos y determinar las



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



condiciones de funcionamiento del sistema. El modelo deberá entregarse en formato digital editable y acompañado de su respectiva memoria de cálculo.

5. Análisis del tanque inferior y sistema de control de rebose: evaluación de la capacidad, niveles de operación, condiciones de entrada y salida, sistema de rebose y comportamiento hidráulico del tanque inferior, identificando las necesidades de adecuación, optimización o integración con la infraestructura proyectada.

6. Análisis de oferta y demanda: evaluación de la capacidad actual del sistema frente a las demandas existentes y proyectadas, considerando la población, consumos, caudales de diseño y capacidad de captación, almacenamiento, conducción y distribución.

Productos generales del diagnóstico:

- Informe de diagnóstico integral del sistema.
- Diagnóstico de los dos frentes de captación.
- Diagnóstico de la red existente.
- Inventario de infraestructura existente.
- Levantamiento topográfico.
- Registro fotográfico.
- Modelo hidráulico del sistema existente.
- Memoria de cálculo hidráulico.
- Análisis de oferta y demanda.
- Diagnóstico del tanque inferior y sistema de rebose.
- Identificación de deficiencias y necesidades de intervención.
- Planos de la infraestructura existente.
- Archivos editables y archivos originales de la información topográfica y modelación.
- Conclusiones y recomendaciones técnicas.

COMPONENTE 2. ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS

Con fundamento en los resultados obtenidos en el diagnóstico, el contratista deberá desarrollar los estudios y diseños hidráulicos necesarios para determinar la alternativa de optimización del sistema y la adecuada incorporación del nuevo tanque de almacenamiento de agua potable.

1. Análisis de alternativas de ampliación del acueducto: evaluación de las alternativas técnica y funcionalmente viables para ampliar y optimizar el sistema, considerando las condiciones actuales de infraestructura, la demanda existente y proyectada y la capacidad de sus diferentes componentes.



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



2. Análisis de adaptación del nuevo tanque a la red existente: determinación de la ubicación, condiciones hidráulicas de conexión, caudales de entrada y salida, niveles, presiones, diámetros, válvulas, accesorios y demás elementos requeridos para integrar el nuevo tanque al sistema existente.

3. Diseño hidráulico del tanque de almacenamiento: definición de la capacidad requerida, niveles de operación, caudales de entrada y salida, condiciones de llenado y vaciado, rebose, drenaje, ventilación y demás elementos hidráulicos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento.

4. Diseño de la nueva red de acueducto: elaboración del diseño hidráulico de la infraestructura proyectada mediante análisis matemático y computacional, determinando diámetros, materiales, caudales, presiones, velocidades, pérdidas de carga y demás parámetros de diseño.

5. Modelación hidráulica proyectada: elaboración y calibración, cuando sea técnicamente posible, del modelo hidráulico correspondiente a la alternativa seleccionada, verificando el comportamiento del sistema con la incorporación de las obras proyectadas.

Productos del componente:

- Informe de diseño hidráulico.
- Análisis y evaluación de alternativas.
- Justificación técnica de la alternativa seleccionada.
- Modelo hidráulico proyectado.
- Memorias de cálculo hidráulico.
- Diseño hidráulico del tanque de almacenamiento.
- Diseño de la nueva red de acueducto.
- Diseño de conexiones con la infraestructura existente.
- Diseño de válvulas, accesorios y estructuras hidráulicas complementarias.
- Planos hidráulicos generales.
- Planos de planta y perfil.
- Detalles de conexión y obras complementarias.
- Especificaciones técnicas de las obras hidráulicas.
- Archivos editables de los planos.
- Archivo original y editable del modelo hidráulico.



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



COMPONENTE 3. ESTUDIO DE SUELOS Y DISEÑO ESTRUCTURAL DEL TANQUE. El contratista deberá desarrollar los estudios geotécnicos y diseños estructurales necesarios para garantizar la estabilidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad del tanque de almacenamiento de agua potable proyectado.

3.1. Estudio de suelos. Se deberá realizar el estudio geotécnico del área destinada para la construcción del tanque, mediante las exploraciones y ensayos de campo y laboratorio que resulten necesarios para determinar las características del terreno y suministrar los parámetros requeridos para el diseño de la estructura y su cimentación.

Productos:

- Informe geotécnico.
- Localización de puntos de exploración.
- Registros de perforaciones, apiques o exploraciones realizadas.
- Perfil estratigráfico.
- Resultados de ensayos de campo y laboratorio.
- Caracterización física y mecánica del suelo.
- Determinación de nivel freático, cuando aplique.
- Capacidad portante.
- Parámetros de resistencia y deformabilidad.
- Evaluación de asentamientos.
- Recomendaciones de cimentación.
- Recomendaciones para excavaciones, rellenos y manejo del terreno.
- Parámetros geotécnicos utilizados en el diseño estructural.

3.2. Diseño estructural del tanque

Con base en los resultados del estudio de suelos y en los requerimientos hidráulicos definidos, se deberá desarrollar el diseño estructural integral del tanque de almacenamiento, considerando las condiciones de operación, geometría, capacidad, cargas actuantes, condiciones del terreno y demás parámetros técnicos aplicables.

Productos:

- Memoria de cálculo estructural.
- Definición geométrica y dimensional del tanque.
- Diseño de cimentación.
- Diseño de losa de fondo.



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



- Diseño de muros.
- Diseño de cubierta, cuando aplique.
- Diseño de vigas, columnas y demás elementos estructurales que correspondan.
- Análisis de cargas permanentes y variables.
- Análisis de cargas asociadas al almacenamiento de agua.
- Análisis de condiciones de tanque lleno y vacío.
- Análisis sísmico.
- Verificaciones de resistencia y condiciones de servicio.
- Diseño de juntas y elementos complementarios.
- Planos estructurales.
- Detalles constructivos.
- Cuadros de acero de refuerzo.
- Especificaciones técnicas.
- Archivos editables de los planos y memorias.

Los diseños deberán cumplir con la reglamentación técnica y estructural vigente aplicable al tipo de estructura proyectada y con las demás normas técnicas que resulten pertinentes.

COMPONENTE 4. PRESUPUESTO Y DOCUMENTOS PARA LA FUTURA EJECUCIÓN

Con el propósito de garantizar que los estudios y diseños constituyan una base suficiente para una eventual etapa de construcción, el contratista deberá elaborar los documentos técnicos y presupuestales asociados a las soluciones propuestas.

4.1. Cantidades de obra, presupuesto, cronograma de obra

El contratista deberá elaborar las cantidades de obra correspondientes a los diseños desarrollados y el presupuesto estimado para su ejecución.

Productos:

- Memoria de cantidades de obra.
- Presupuesto detallado.
- Análisis de precios unitarios – APU.
- Precios básicos y cotizaciones de insumos, cuando correspondan.
- Costos directos e indirectos.
- Presupuesto por capítulos y componentes.
- Cuadro de cantidades y precios.
- Presupuesto general de las obras proyectadas.



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



- Archivo editable del presupuesto.
- Cronograma de obra

4.2. Especificaciones técnicas y documentos constructivos

Se deberán elaborar las especificaciones técnicas necesarias para la futura ejecución de las obras, de acuerdo con los diseños desarrollados y las condiciones particulares del proyecto.

Productos:

- Especificaciones técnicas generales y particulares.
- Procedimientos constructivos.
- Criterios de calidad y aceptación de materiales y actividades.
- Planos constructivos.
- Detalles hidráulicos.
- Detalles estructurales.
- Cuadros de materiales.
- Cuadros de cantidades.
- Documentos técnicos complementarios requeridos.

PRODUCTO FINAL INTEGRAL

Como producto final de la consultoría, el contratista deberá entregar un **expediente técnico integral de estudios y diseños**, debidamente articulado y consistente entre sus componentes, que contenga como mínimo:

- Informe final de estudios y diseños.
- Diagnóstico integral del sistema de acueducto.
- Estudios de captación.
- Diagnóstico y modelación de la red existente.
- Análisis de oferta y demanda.
- Evaluación del tanque inferior y sistema de rebose.
- Análisis de alternativas de ampliación y optimización.
- Diseño hidráulico del nuevo tanque.
- Diseño hidráulico de la nueva red.
- Modelo hidráulico existente y proyectado.
- Memorias de cálculo hidráulico.
- Estudio de suelos.
- Diseño estructural del tanque.



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



- Memorias de cálculo estructural.
- Levantamiento topográfico.
- Planos hidráulicos.
- Planos estructurales.
- Planos topográficos.
- Detalles constructivos.
- Especificaciones técnicas.
- Cantidades de obra.
- Presupuesto detallado.
- Análisis de precios unitarios.
- Registro fotográfico.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Concepto técnico sobre la alternativa seleccionada.
- Archivos editables de planos y documentos.
- Archivos originales de los modelos hidráulicos.
- Bases de datos y demás archivos digitales utilizados para la elaboración de los estudios y diseños.

Todos los productos deberán ser entregados de manera **coordinada, coherente y compatible entre sí**, de forma que las dimensiones, cotas, caudales, niveles, ubicación de estructuras, cantidades de obra, presupuesto y demás parámetros definidos en los diferentes estudios y diseños guarden correspondencia técnica y permitan su utilización como insumo para la estructuración y eventual ejecución de las obras de optimización del sistema de acueducto urbano del municipio de Alvarado – Tolima.

Notas:

- **Entrega de informes y productos:** El contratista deberá entregar los informes correspondientes a cada uno de los estudios, diagnósticos, análisis y diseños contratados, en formato PDF, debidamente suscritos por los profesionales responsables de su elaboración. En el caso del presupuesto, además del archivo en formato PDF, deberá entregarse el archivo en formato Excel editable, debidamente estructurado y con los respectivos vínculos entre el presupuesto general, las memorias de cantidades y los análisis de precios unitarios – APU, de manera que se facilite la revisión, trazabilidad y manejo de la información. Los planos deberán entregarse en formato PDF, debidamente firmados por los profesionales responsables, y adicionalmente en formato DWG editable, conservando las capas, referencias, escalas y demás elementos necesarios para su adecuada utilización posterior.



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



- **Responsabilidad profesional e idoneidad:** Los profesionales responsables de la elaboración de cada estudio, diseño, memoria de cálculo, plano o documento técnico deberán suscribir las correspondientes **memorias de responsabilidad profesional**, según la naturaleza del producto elaborado, y deberán acreditar su idoneidad y competencia para desarrollar las actividades asignadas. Para tal efecto, se deberán adjuntar los documentos que acrediten su formación académica, matrícula o tarjeta profesional vigente, certificados de vigencia cuando corresponda, experiencia específica y demás documentos requeridos para demostrar el cumplimiento de las condiciones de idoneidad exigibles para cada estudio o diseño.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente Proceso de Selección, así como el Contrato de Consultoría que de él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que los reglamentan, modifican o adicionan y al Pliego de Condiciones, sus Anexos, Adendas y demás Documentos del Proceso.

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, prevista en el numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Sección I, Subsección III del Decreto 1082 de 2015. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

En el numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece el Concurso de Méritos como "...la modalidad de selección requerida para la escogencia de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación..."

Por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que: Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura..."

A su vez, el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: "...Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra



📍 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

☎ **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

🌐 **www.alvarado-tolima.gov.co**

✉ **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos...”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los Contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la mencionada ley de contratación estatal.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$128,000,000.00) MONEDA CORRIENTE Iva incluido y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación (ICA, Rete – fuente, Garantías, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DURACIÓN MESES	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Especialista en recursos hídricos	\$ 8,500,000.00	1.00	100%	\$ 8,500,000.00
1	Especialista en Estructuras	\$ 9,100,000.00	1.00	100%	\$ 9,100,000.00
1	Especialista en Suelos	\$ 7,700,000.00	1.00	100%	\$ 7,700,000.00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Ambiental	\$ 3,800,000.00	1.00	100%	\$ 3,800,000.00
1	Residente técnico	\$ 4,500,000.00	1.00	100%	\$ 4,500,000.00
1	Topógrafo	\$ 6,000,000.00	1.00	80%	\$ 4,800,000.00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	Cadenero	\$ 3,800,000.00	1.00	80%	\$ 3,040,000.00
1	Aforador	\$ 3,360,000.00	1.00	80%	\$ 2,688,000.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 44,128,000.00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2.065
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 91,124,320.00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO					
30	Alquiler Equipo de Topografía	DIA	\$ 290,000.00	100%	\$ 8,700,000.00
ENSAYOS DE LABORATORIO PARA SUELO					
3	CBR	UND	\$ 852,957.76	100.00	\$ 2,558,873.28
COSTOS ADMINISTRATIVOS					
1	Vehículo para traslado de personal	MES	\$ 7,000,000.00	0.80	\$ 5,600,000.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 16,858,873.28
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 107,983,193.28
IVA = 19% * (C) = (D)					\$ 20,516,806.72
COSTO TOTAL = (D) + (E)					\$ 128,500,000.00

5. SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERO Y COMERCIAL

5.1. ESTUDIO DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO OBJETIVO:



📍 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

☎ **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

🌐 **www.alvarado-tolima.gov.co**

✉ **email: alcaldía@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima Alcaldía Municipal de Alvarado Nit: 890.700.961-6



Adelantar acciones previas al proceso de Contratación, que permitan conocer y analizar las condiciones, características y tendencias del mercado actual para la adquisición de un determinado servicio.

VENTAJAS DE ADELANTAR UN ESTUDIO DE MERCADO

La realización de un adecuado y riguroso estudio de mercado otorga la posibilidad de:

1. Considerar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con una caracterización y definición de las necesidades reales del proyecto, tanto económicas, como técnicas, a fin de cumplir con los objetivos formulados.
2. Estimar el valor de la disponibilidad presupuestal requerida, tomando como base no solo el valor del bien y/o suministro requerido sino todos los costos asociados a éste.
3. Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación desde el punto de vista económico, técnico y/o jurídico.
4. Identificar alternativas para satisfacer la necesidad, diferentes a las utilizadas de manera común, así como la posibilidad de encontrar valores agregados en prestación del servicio
5. Permitir la actualización técnica de las características del objeto a contratar, garantizando que el Municipio adquiera servicios acorde con el ritmo del mercado y las necesidades percibidas, generando mayor competitividad y optimización en el uso de los recursos.
6. Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con la provisión de dichos servicios.

ELEMENTOS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Solicitud de una propuesta de servicios, por medio escrito a posibles proveedores que existan en el mercado, y que puedan satisfacer la necesidad del solicitante. En dicho documento se deberá establecer expresamente que tal solicitud no genera ningún compromiso u obligación para el Municipio, pues no corresponde a un proceso de invitación y selección.

PRECIOS DE MERCADO POR COTIZACIÓN CON PROVEEDORES

Las cotizaciones corresponden a algunos de los proveedores a los cuales se les solicito presentaran cotización, los datos de los cotizantes se pueden evidenciar de manera clara y explícita en las cotizaciones adjuntas al presente proyecto, a continuación, se relacionan:

Cotización 1.



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**
 **teléfono: 3164426952**
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia
 **www.alvarado-tolima.gov.co**
 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DURACIÓN MESES	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)+(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Especialista en recursos hídricos	\$ 8,400,000.00	1.00	100%	\$ 8,400,000.00
1	Especialista en Estructuras	\$ 9,200,000.00	1.00	100%	\$ 9,200,000.00
1	Especialista en Suelos	\$ 7,600,000.00	1.00	100%	\$ 7,600,000.00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Ambiental	\$ 4,000,000.00	1.00	100%	\$ 4,000,000.00
1	Residente tecnico	\$ 4,400,000.00	1.00	100%	\$ 4,400,000.00
1	Topógrafo	\$ 5,800,000.00	1.00	80%	\$ 4,640,000.00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	Cadenero	\$ 3,900,000.00	1.00	80%	\$ 3,120,000.00
1	Aforador	\$ 3,200,000.00	1.00	80%	\$ 2,560,000.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 43,920,000.00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2.065
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 90,694,800.00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO					
30	Alquiler Equipo de Topografía	DIA	\$ 280,000.00	100%	\$ 8,400,000.00
ENSAYOS DE LABORATORIO PARA SUELO					
3	CBR	UND	\$ 840,000.00	100.00	\$ 2,520,000.00
COSTOS ADMINISTRATIVOS					
1	Vehículo para traslado de personal	MES	\$ 6,800,000.00	0.80	\$ 5,440,000.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 16,360,000.00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 107,054,800.00
IVA = 19% * (C) = (D)					\$ 20,340,412.00
COSTO TOTAL = (D) + (E)					\$ 127,395,212.00

Cotización No. 2

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DURACIÓN MESES	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)+(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Especialista en recursos hídricos	\$ 8,600,000.00	1.00	100%	\$ 8,600,000.00
1	Especialista en Estructuras	\$ 9,000,000.00	1.00	100%	\$ 9,000,000.00
1	Especialista en Suelos	\$ 7,800,000.00	1.00	100%	\$ 7,800,000.00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Ambiental	\$ 3,600,000.00	1.00	100%	\$ 3,600,000.00
1	Residente tecnico	\$ 4,600,000.00	1.00	100%	\$ 4,600,000.00
1	Topógrafo	\$ 6,200,000.00	1.00	80%	\$ 4,960,000.00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	Cadenero	\$ 3,700,000.00	1.00	80%	\$ 2,960,000.00
1	Aforador	\$ 3,520,000.00	1.00	80%	\$ 2,816,000.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 44,336,000.00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2.065
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 91,553,840.00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO					
30	Alquiler Equipo de Topografía	DIA	\$ 300,000.00	100%	\$ 9,000,000.00
ENSAYOS DE LABORATORIO PARA SUELO					
3	CBR	UND	\$ 865,915.52	100.00	\$ 2,597,746.56
COSTOS ADMINISTRATIVOS					
1	Vehículo para traslado de personal	MES	\$ 7,200,000.00	0.80	\$ 5,760,000.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 17,357,746.56
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 108,911,586.56
IVA = 19% * (C) = (D)					\$ 20,693,201.45
COSTO TOTAL = (D) + (E)					\$ 129,604,788.01



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina

teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

www.alvarado-tolima.gov.co

email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



VALOR PROMEDIO DE PRECIOS DE MERCADO

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DURACIÓN MESES	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Especialista en recursos hídricos	\$ 8,500,000.00	1.00	100%	\$ 8,500,000.00
1	Especialista en Estructuras	\$ 9,100,000.00	1.00	100%	\$ 9,100,000.00
1	Especialista en Suelos	\$ 7,700,000.00	1.00	100%	\$ 7,700,000.00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Ambiental	\$ 3,800,000.00	1.00	100%	\$ 3,800,000.00
1	Residente tecnico	\$ 4,500,000.00	1.00	100%	\$ 4,500,000.00
1	Topógrafo	\$ 6,000,000.00	1.00	80%	\$ 4,800,000.00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	Cadenero	\$ 3,800,000.00	1.00	80%	\$ 3,040,000.00
1	Aforador	\$ 3,360,000.00	1.00	80%	\$ 2,688,000.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 44,128,000.00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2.065
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 91,124,320.00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO					
30	Alquiler Equipo de Topografía	DIA	\$ 290,000.00	100%	\$ 8,700,000.00
ENSAYOS DE LABORATORIO PARA SUELO					
3	CBR	UND	\$ 852,957.76	100.00	\$ 2,558,873.28
COSTOS ADMINISTRATIVOS					
1	Vehículo para traslado de personal	MES	\$ 7,000,000.00	0.80	\$ 5,600,000.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 16,858,873.28
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 107,983,193.28
IVA = 19% * (C) = (D)					\$ 20,516,806.72
COSTO TOTAL = (D) + (E)					\$ 128,500,000.00

En consecuencia, la Secretaria de Planeación e Infraestructura según cotización, realiza la ponderación de las cotizaciones recibidas, lo que otorga un promedio por valor unitario por cada ítem discriminado de la siguiente manera:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DURACIÓN MESES	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Especialista en recursos hídricos	\$ 8,500,000.00	1.00	100%	\$ 8,500,000.00
1	Especialista en Estructuras	\$ 9,100,000.00	1.00	100%	\$ 9,100,000.00
1	Especialista en Suelos	\$ 7,700,000.00	1.00	100%	\$ 7,700,000.00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Ambiental	\$ 3,800,000.00	1.00	100%	\$ 3,800,000.00
1	Residente tecnico	\$ 4,500,000.00	1.00	100%	\$ 4,500,000.00
1	Topógrafo	\$ 6,000,000.00	1.00	80%	\$ 4,800,000.00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	Cadenero	\$ 3,800,000.00	1.00	80%	\$ 3,040,000.00
1	Aforador	\$ 3,360,000.00	1.00	80%	\$ 2,688,000.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 44,128,000.00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2.065
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 91,124,320.00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO					
30	Alquiler Equipo de Topografía	DIA	\$ 290,000.00	100%	\$ 8,700,000.00
ENSAYOS DE LABORATORIO PARA SUELO					
3	CBR	UND	\$ 852,957.76	100.00	\$ 2,558,873.28

Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina

teléfono: 3164426952

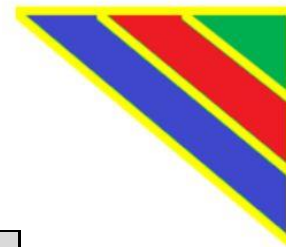
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

www.alvarado-tolima.gov.co

email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



COSTOS ADMINISTRATIVOS					
1	Vehículo para traslado de personal	MES	\$ 7,000,000.00	0.80	\$ 5,600,000.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 16,858,873.28
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 107,983,193.28
IVA = 19% * (C) = (D)					\$ 20,516,806.72
COSTO TOTAL = (D) + (E)					\$ 128,500,000.00

Realizando un análisis de precios acorde al cuadro anterior, se establece como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$128,500,000.00) MONEDA CORRIENTE Iva incluido** y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación (ICA, Rete – fuente, Garantías, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR A CONTRATAR

Para Justificación del valor del contrato se tuvo en cuenta los procesos contractuales de la misma naturaleza y objeto, los cuales fueron celebrados en vigencias o años anteriores, así como las cotizaciones. La convocatoria estará dirigida a empresas, personas naturales o jurídicas que se encuentren en la capacidad técnica, jurídica y organizacional para prestar el servicio que se requiere por parte del Municipio, a través del presente proceso de selección.

En el análisis de la demanda la administración Municipal realiza una búsqueda en el portal único de contratación SECOP, procesos que tengan relación al objeto a contratar. El estudio permite obtener información del tipo de proveedores, experiencia exigida, forma de pago, precios del mercado; aspectos que permiten a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo desde punto de vista desde la eficiencia, eficacia y economía Históricamente, todas las entidades estatales requieren en forma constante contratar servicios de consultoría para la elaboración de estudios y diseños, indispensable para el cumplimiento de diferentes actividades que en general promueven el bienestar de la comunidad en general.

La convocatoria estará dirigida a empresas, personas naturales o jurídicas que se encuentren en la capacidad técnica, jurídica y organizacional para prestar el servicio que se requiere por parte del Municipio, a través del presente proceso de selección.

En el Municipio de Alvarado - Tolima o sus alrededores, existen personas naturales y jurídicas constituidos para ofertar este tipo de servicio, por lo que se encuentra en el mercado quien lo provea sin temor a que el proceso de selección pueda ser declarado desierto.

Lo cual evidencia que una cotización no es el único factor determinante y no genera ningún tipo de relación vinculante con la Entidad al momento de adjudicar un contrato. Además, es de mencionar que la normativa de Sistema de Compra Pública no establece un mínimo de



📍 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

☎ **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

🌐 **www.alvarado-tolima.gov.co**

✉ **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



cotizaciones con que deban contar las Entidades Estatales para analizar el sector relativo al Proceso de Contratación.

Es de entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien, obra o servicio, así como identificar cuál y cómo es el proceso del bien, obra o servicio hasta llegar al usuario final, el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena y el ciclo de vida del bien, obra o servicio y por distintas fuentes; lo que significa que varias fuentes de información, primarias o secundarias los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de adquisiciones los cuales pueden tener un alcance local, regional, y nacional.

El presupuesto oficial fue elaborado por el Secretario Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Alvarado – Tolima determinando el precio de conformidad con el estudio de mercado realizado a través de dos (2) cotizaciones del mercado donde se realizó el promedio de las cotizaciones.

EL presupuesto estimado se determinó por el método de precio unitario, el contratista obtiene una suma fija por cada ítem y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales.

La ponderación de los precios esta soportada mediante la consulta de precios reales del mercado que satisfacen la necesidad respecto a las especificaciones técnicas y volumen requerido por parte de la Administración Municipal de Alvarado – Tolima se incluyen todos los costos que incurre el contratista para la ejecución del contrato referentes:

- Gastos administrativos para la presentación y liquidación de la oferta
- Utilidades previstas
- Costo de la mercancía incluido el transporte
- Gravámenes

Teniendo en cuenta lo anterior se fija el presupuesto oficial para el proceso de contratación, en este valor están incluido los Impuesto de conformidad con el Estatuto Tributario. Se tiene en cuenta el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades de acuerdo a lo estipulado en la subsección 6 Decreto 1082 de 2015.

6.TIPO DE CONTRATO

Contrato de Consultoría



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**
 **teléfono: 3164426952**
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia
 **www.alvarado-tolima.gov.co**
 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



El contrato que resulta del proceso de selección corresponde al Contrato de Consultoría. Su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Código de Comercio y demás normas que regulan la contratación Estatal, así como en las condiciones consignadas por la entidad en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

De conformidad a lo señalado en el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se desarrollará bajo la modalidad y lineamientos del CONCURSO DE MÉRITOS, los cuales expresan respectivamente:

2o. Contrato de consultoría

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato". (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 2)

"Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en el Decreto número 2326 de 1995, o la norma que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan". (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.3.1.).

7.CRITERIOS DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, modificatorio del numeral 2 del artículo 5º de la ley 1150 de 2007: “2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, o
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad”

A este respecto el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: “En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; (...)”.

Conforme a lo anterior y acorde a lo mencionado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015. El comité evaluador verificará que las propuestas cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes como también con los requisitos de ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Descripción de los criterios de selección de propuestas teniendo en cuenta en primer lugar los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, para en segundo lugar continuar con los criterios de calificación de las propuestas.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad Previstas en las leyes contractuales.
- d) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para La suscripción del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El presente Proceso de Selección, así como el Contrato de Consultoría que de él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que los reglamentan, modifican o adicionan y al Pliego de Condiciones, sus Anexos, Adendas y demás Documentos del Proceso.

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, prevista en el numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Sección I, Subsección III del Decreto 1082 de 2015. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

En el numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece el Concurso de Méritos como "...la modalidad de selección requerida para la escogencia de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación..."

Por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que: Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura...”

A su vez, el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: “...Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos...”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los Contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la mencionada ley de contratación estatal.

8. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

ASPECTOS VERIFICABLES (CUMPLE / NO CUMPLE)

EL MUNICIPIO DE ALVARADO – TOLIMA, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad financiera	Cumple/No cumple
Capacidad Técnica	Cumple/No cumple

REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE / NO CUMPLE. El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, así mismo, autoriza al MUNICIPIO



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima Alcaldía Municipal de Alvarado Nit: 890.700.961-6



a realizar visita a sus instalaciones y a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en el caso de considerarlo necesario.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de condiciones, en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en el.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA- (Cumple o No cumple)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, La Alcaldía Municipal de Alvarado – Tolima podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

8.1.1. Oferta debidamente firmada

Adjuntar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado en FORMATO N° 1 del pliego de condiciones firmada por el Proponente (persona natural) o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

8.1.2. Vigencia de la oferta

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los proponentes deberán extender el



📍 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

☎ **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

🌐 **www.alvarado-tolima.gov.co**

✉ **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

8.1.3. No encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el art. 8° y siguientes de la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

8.1.4. Verificación Responsables Fiscales y Antecedentes Disciplinarios

A. No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

B. No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.

El Municipio de Alvarado – Tolima se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio de Alvarado – Tolima, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

8.1.5. Verificación Antecedentes Judiciales RNMC y REDAM y DELITOS SEXUALES



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



A. No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Judiciales, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes judiciales, expedida por la Policía Nacional de Colombia.

B. No reportar multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedida por la Policía Nacional de Colombia.

C. Con fundamento en la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica singular, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar el documento mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC certifica que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

D. Con fundamento en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, el representante legal de la persona jurídica singular, y así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar el documento no encontrarse en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

8.1.6. Declaración Bajo la Gravedad de Juramento que no han sido Sancionados

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

8.1.7. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



días debidamente actualizada y renovada al año correspondiente, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección de menor cuantía.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

8.1.8. Documento de Autorización Expresa del Órgano Competente

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



(30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

8.1.9. Documentos Otorgados En El Extranjero

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

CONSULARIZACIÓN: Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

APOSTILLA: Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**
 **teléfono: 3164426952**
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia
 **www.alvarado-tolima.gov.co**
 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

8.1.10. Personas naturales

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

8.1.11. Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.

Acreditación por parte del proponente individual (Persona Natural o Jurídica) y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación, del cumplimiento por cada uno de ellos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 y el artículo 50 de la Ley 789.

A. Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



B. Personas Naturales

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago o con el certificado de afiliación de los seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

8.1.12. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes.

Copia del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto), en la cual se establezca el





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA;

b. Designar la persona que parta todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal;

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades;

d. En caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad.

e. Señalar la duración del mismo, que no podrá ser inferior a la del contrato y un (1) años más;

f. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

g. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será RECHAZADA.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

8.1.13. Copia de la cédula de ciudadanía.

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente.

8.1.14. Situación Militar Definida

En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Alvarado – Tolima consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante Legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación se hará únicamente a los hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario deberá tener resuelta su situación militar a efectos de suscribir el contrato, conforme lo dispuesto por las normas señaladas anteriormente.

8.1.15. Registro único de proponentes de la Cámara de Comercio expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente selección.



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP el cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días anteriores a la fecha del aludido cierre, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por el Decreto 019 de 2012

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, deben aportar el certificado de inscripción Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

8.1.16. Registro Único Tributario

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

El proponente ya sea persona natural o jurídica que se presenta en forma individual o conjunta en unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso deber tener la inscripción en el registro vigente y en firme, es decir, haber hecho la renovación anual exigida por la Ley.

8.1.17. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá allegar el formato establecido por la entidad debidamente firmado ya sea persona natural o jurídica que se presenta en forma individual o conjunta en unión temporal o consorcio y cada uno de sus integrantes.





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



8.1.18. Compromiso Transparencia

El proponente deberá allegar el formato establecido por la entidad debidamente firmado ya sea persona natural o jurídica que se presenta en forma individual o conjunta en unión temporal o consorcio y cada uno de sus integrantes.

8.1.19. Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 del Decreto, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de Seguros
- Patrimonio Autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del Municipio de Alvarado – Tolima por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALVARADO – TOLIMA NIT: 890.700.961-6
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por la proponente persona natural o por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.
----------------	---

8.2. DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

La determinación de los indicadores financieros está dada por el análisis del sector y el análisis de riesgos y una comparación mediante un promedio aritmético simple sin desviación alguna esto con el fin de acercar los valores del sector con la mitigación de riesgos extremos y altos encontrados y transferidos al contratista en donde se pretende llegar a un punto de negociación gana a gana entre el contratista y el contratante y para hacer la propuesta bajo el principio de pluralidad de oferentes y mypimes que están en crecimiento dentro de la industria.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Para el presente proceso de selección Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP, con base en la información financiera y organizacional a corte 31 de diciembre de 2025 siempre que la misma haya sido objeto de verificación y se encuentre en firme,

8.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA - (Cumple o No cumple)

8.2.1.1. Indicadores financieros

Con base en la información contenida en el RUP la entidad verificará la capacidad organizacional que deben cumplir mínimo con los valores indicados a continuación:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5,52
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 54%
Razón de cobertura de intereses	9.36 o Indeterminado
Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% del P.O.

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

Con base en la información contenida en el RUP la entidad verificará los siguientes indicadores financieros que deben cumplir mínimo con los valores indicados a continuación:

a) Índice de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{ILT} = \frac{(\text{AC1} \times \%P1 + \text{AC2} \times \%P2 + \text{AC3} \times \%P3 + \dots + \text{ACn} \times \%Pn)}{(\text{PC1} \times \%P1 + \text{PC2} \times \%P2 + \text{PC3} \times \%P3 + \dots + \text{PCn} \times \%Pn)}$$

Dónde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.

AC(1...n)= Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PC(1...n)= Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n)

=

Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros NO SERÁN HABILITADOS.

b) Índice de Endeudamiento

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El Índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.

PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros NO SERÁN HABILITADOS.

c) Razón de cobertura de intereses

Razón de cobertura de intereses nivel de cobertura de intereses = (utilidad operacional / gastos de intereses) *100%

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (utilidad operacional y gastos de intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros NO SERÁN HABILITADOS.

d) Capital de trabajo



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



El capital de trabajo es el recurso corriente con el que cuenta una empresa para desarrollar su operación.

Capital de trabajo = activo corriente – pasivo corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (activo corriente y pasivo corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros NO SERÁN HABILITADOS.

8.2.1.2. Capacidad organizacional

Con base en la información contenida en el RUP la entidad verificará la capacidad organizacional que deben cumplir mínimo con los valores indicados a continuación:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio:	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre Activos:	Mayor o igual a 0.07

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

ESTE DECRETO", (CURSIVO, SUBRAYADO Y NEGRILLA PROPIA).

a) Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn)}$$

$$(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn)$$

Dónde:

RPT= Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural. UtO(1...n)= Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Pt(1...n)= Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n)= Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros NO SERÁN HABILITADOS.

b) Rentabilidad del activo

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(At1 \times \%P1 + At2 \times \%P2 + At3 \times \%P3 + \dots + Atn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador, si el proponente no cumple con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional la oferta será rechazada.

Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros NO SERÁN HABILITADOS.

Información Financiera Para Proponentes Extranjeros.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

8.3. Oferta Económica

El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los servicios a entregar y los precios estipulados en la oferta económica deberán incluir el IVA en el **ANEXO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA en formato Excel y pdf.**

El proponente debe diligenciar el **ANEXO 3** del pliego, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el **ANEXO 3**, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el **ANEXO 3**.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

NOTA 1: EL VALOR OFERTADO, RECAERÁ SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR CONFORME EL FORMATO – PROPUESTA ECONÓMICA. PARA LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SE TENDRÁ EN CUENTA LOS VALORES UNITARIOS Y TOTAL INDICADO EN EL FORMATO – PROPUESTA ECONÓMICA.

NOTA 2: LOS VALORES OFERTADOS APLICARAN DURANTE TODA EL PLAZO EJECUCIÓN.

8.4. CAPACIDAD TÉCNICA - (Cumple o No cumple)

8.4.1. Experiencia General:

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, acorde a lo establecido en el decreto 1082 del 2015, expedido por la respectiva Cámara De Comercio de Colombia, el cual deberá tener unas fechas de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha.

El proponente deberá acreditar mediante el RUP la ejecución de **máximo dos (02) contratos de consultoría para la realización de estudios y diseños** celebrados, ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas. Cuya sumatoria de estos contratos debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial proyectado en salarios mínimos a las vigencias 2026.

En caso de presentar Contratos en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

Experiencia específica

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con la realización de **estudios y diseños de acueductos y/o optimización de acueductos y/o construcción de acueductos y/o ampliación de acueductos** deberá estar en el reporte de contratos ejecutados en el registro único de proponentes y deberá contener las siguientes clasificaciones UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
81000000	81100000	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos

En caso de presentar Contratos en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente

a. De acuerdo con el literal e) del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *“Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”*.

b. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

c. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



d. Para acreditar el presente requisito adicionalmente se requiere que el oferente aporte la copia de los contratos y Acta de recibo final y/o acta de Liquidación del contrato los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre de la empresa contratante
- b) Nombre del contratista
- c) Número del contrato
- d) Fecha del contrato
- e) Objeto del contrato
- f) Valor del contrato incluido el IVA
- g) Tiempo de duración del contrato
- h) Porcentaje de participación, en caso de una Union Temporal o Consorcio
- i) Dirección, teléfono y fax del contratante

En caso de que se aporte certificaciones cuyo objeto contemple el desarrollo de las actividades

relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y otras actividades de mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la habilitación de la experiencia, los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con el formato de propuesta económica.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación y copia de factura de la Dian, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 1: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo tres (3) contratos.



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MYPIMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con máximo cuatro (4) contratos.

El proponente debe diligenciar el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la PROPUESTA.

8.5. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: El oferente deberá aportar y acreditar junto con su oferta para el desarrollo del contrato el cumplimiento del siguiente personal mínimo requerido:

Cantidad	Cargo	Perfil	Formación	Experiencia
Uno (01)	Especialista en Suelos	Profesional Especialista	Acreditar título de Ingeniero Civil Ingeniero especialista en Geotecnia y/o Suelos y/o Gestión Ambiental y Evaluación del Impacto Ambiental áreas	Acredita ocho (8) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Deberá acreditar experiencia en la realización de estudios geotécnicos y/o de suelos, adjuntado copia de la certificación expedida por el contratante y/o copia del contrato y acta de recibo final.



📍 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

☎ **teléfono: 3164426952**

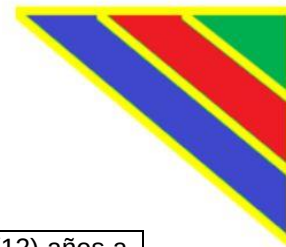
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

🌐 **www.alvarado-tolima.gov.co**

✉ **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Uno (01)	Especialista en Estructuras	Profesional Especialista	Acreditar título de Ingeniero civil Especialista en estructuras y/o diseño y cálculo estructural	Acreditar doce (12) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional Deberá acreditar experiencia en el diseño estructural de proyectos de agua potable y saneamiento básico, adjuntado copia de la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato y acta de recibo final.
Uno (01)	Especialista en recursos hídricos	Profesional Especialista	Acreditar título de Ingeniero Civil Especialista en recursos hídricos y/o hidrología y/o hidráulica	Acreditar cuatro (4) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional Deberá acreditar experiencia como ingeniero diseñador en el diseño y revisión de redes hidráulicas, adjuntado copia de la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato y acta de recibo final
Uno (01)	Topógrafo	Tecnólogo	Acreditar título de Tecnólogo en topografía	Acreditar tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Deberá acreditar experiencia como topógrafo en obras y/o interventorías a proyectos de agua potable y saneamiento básico, adjuntado copia de la certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato y acta de recibo final.

Actividades a desarrollar

Especialista en Suelos: Será responsable de realizar y/o coordinar la exploración geotécnica del área donde se proyectará el tanque de almacenamiento de agua potable; analizar los resultados obtenidos en campo y laboratorio y determinar las características y parámetros



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



geotécnicos del terreno; establecer las recomendaciones de cimentación, capacidad portante, asentamientos, excavaciones y demás condiciones requeridas para el diseño estructural del tanque; y elaborar, suscribir y entregar el estudio de suelos y las memorias correspondientes, garantizando su articulación con el diseño estructural

Especialista en Estructuras: Será responsable de desarrollar el diseño estructural integral del tanque de almacenamiento de agua potable, de acuerdo con los requerimientos hidráulicos y los resultados del estudio de suelos; realizar el análisis y modelación estructural considerando las condiciones de carga, operación, estabilidad y condiciones sísmicas aplicables; elaborar las memorias de cálculo estructural, planos, detalles constructivos y especificaciones técnicas correspondientes; y revisar y garantizar la coherencia del diseño estructural con los componentes hidráulico y geotécnico, suscribiendo los productos bajo su responsabilidad profesional.

Especialista en Recursos Hídricos / Hidráulica: Será responsable de realizar el diagnóstico hidráulico de los sistemas de captación, red existente, tanque inferior y sistema de control de rebose; desarrollar la modelación matemática y computacional del sistema de acueducto existente y proyectado, incluyendo el análisis de caudales, presiones, velocidades y pérdidas de carga; elaborar los diseños hidráulicos de la nueva red y analizar la incorporación y adaptación del tanque de almacenamiento a la infraestructura existente; y elaborar y suscribir las memorias de cálculo hidráulico, planos, especificaciones técnicas y demás productos correspondientes al componente hidráulico.

Topógrafo: Será responsable de ejecutar el levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico de las áreas objeto de intervención y de la infraestructura existente; localizar y georreferenciar las captaciones, redes, tanques, estructuras, puntos de conexión y demás elementos requeridos para los estudios y diseños; obtener y suministrar las cotas, niveles, coordenadas y demás información topográfica necesaria para la modelación hidráulica y los diseños estructurales; y elaborar y entregar los planos, carteras, archivos digitales y demás productos topográficos requeridos, garantizando su correspondencia con la información utilizada en los diseños.

SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO, CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y ADICIÓN

Durante la ejecución del contrato, el CONSULTOR sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



El CONSULTOR seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la Consultoría, sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iniciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto.

Para la verificación del cumplimiento del perfil exigido, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:** Documento de identidad del profesional propuesto.
- **Títulos Académicos:** Fotocopia del diploma o acta de grado que acredite el título Profesional y el título de Especialización.
- **Fotocopia del diploma de bachiller:** Este documento deberá adjuntarse obligatoriamente cuando el perfil requerido o el personal propuesto sea de nivel técnico o no cuente con título de educación superior.
- **Tarjeta Profesional:** Fotocopia de la matrícula o tarjeta profesional vigente, acompañada del certificado de antecedentes ético-disciplinarios (con expedición no mayor a 90 días).
- **Carta de Compromiso:** Documento original firmado por el profesional, donde manifieste su **disponibilidad de tiempo** y compromiso de participar en la ejecución del contrato en caso de que el oferente resulte adjudicatario.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida del equipo de trabajo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.

Nota 3: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.



📍 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

☎ **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

🌐 **www.alvarado-tolima.gov.co**

✉ **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Nota 4: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrán cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 5: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 6: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 8: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Nota 9: Deben acreditar el título de bachiller para el personal que no es profesional y/o especializado y al personal que no se le exija título de bachiller.

Nota 10: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 11: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 12: Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones en la Carta de Compromiso y Permanencia.

Nota 13: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Nota 14: Si el proponente es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, deber anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.

Nota 15: Para la presentación de documentos adicionales a lo solicitado que evidencien el cumplimiento de las condiciones de experiencia general habilitante como informes finales, estos deben presentarse junto con los respectivos contratos, mediante los cuales se compruebe de manera clara que los documentos adicionales aportados cumplen con lo establecido en los pliegos de condiciones, de lo contrario NO se tendrán en cuenta dichos documentos como aporte adicional a la experiencia General Habilitante.

Nota 16: No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.

8.6. PROGRAMA DE CONSULTORÍA

Es la declaración en forma gráfica, del modo en que el ejecutor se compromete a desarrollar la consultoría. La programación se presentará por actividad en función del plazo establecido, el programa deberá identificar todos los ítems que componen la consultoría, mostrar su orden y secuencia y la interdependencia que existe entre ellos, este deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems.

Si se evidencian elementos con contradicción técnica o contrarios a las normas se dará por inhabilitado al proponente.

8.7. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente debe diligenciar el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

9. ASPECTOS EVALUABLES

La **ENTIDAD**, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la ENTIDAD, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el más alto puntaje.

Las propuestas que hayan cumplido los Requisitos Habilitantes y cuya oferta Económica no hayan sido rechazadas, se realizará sobre la base de **100 PUNTOS**, que se aplicarán a los siguientes factores.





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



FACTOR	PUNTAJE
Experiencia del proponente	24.75 Puntos
Experiencia y formación académica del personal esencial	64 Puntos
Incentivo emprendimiento y empresas de mujeres	0.25 Puntos
Apoyo a la industria nacional	10 Puntos
Discapacidad	1 Puntos
TOTAL	100 puntos

LA PROPUESTA SELECCIONADA SERÁ LA QUE DESPUÉS DE LA SUMATORIA DE CADA UNO DE LOS FACTORES OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE.

Lo anterior, dando aplicación a lo establecido en el numeral primero del artículo 2 del Decreto 399 de 2021, el cual establece:

Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: **a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.**

2. (...)

NOTA: A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

9.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – 24.75 Puntos

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PUNTAJE
Acreditar en un (1) contrato de los acreditados para experiencia específica distancias de la fuente de agua de más de 5km	12.75 Puntos
Acreditar en un (1) contrato de los acreditados para experiencia específica distancias de la fuente de agua de más de 3km	12 puntos
TOTAL	24.75 Puntos

9.2. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESENCIAL - 64 Puntos

La puntuación referente al equipo de trabajo será la siguiente





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



FACTOR A EVALUAR	DESCRIPCIÓN DEL FACTOR TÉCNICO Y FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA		
Un (1) ingeniero Civil Especialista en Estructuras	El profesional ofertado deberá acreditar experiencia como el realizador del diseño estructural en dos (2) contratos de consultoría en los últimos diez (10) años, adjuntado copia de la certificación expedida por la entidad contratante 20 puntos	32
	El profesional ofertado deberá acreditar experiencia en un (1) contrato como el realizador del diseño estructural de diseños que contengan: Optimización y/o Construcción de acueductos. 12 puntos	
Un (1) Topógrafo	El profesional ofertado deberá acreditar experiencia como topógrafo en dos (2) contratos en los últimos diez (10) años, adjuntado copia de la certificación expedida por la entidad contratante 20 puntos	32
	El profesional ofertado deberá acreditar experiencia en un (1) contrato como topógrafo en proyectos de: Optimización y/o Construcción de acueductos. 12 puntos	
TOTAL		64

Reglas para la Asignación de Puntaje:

Para garantizar la transparencia y el principio de igualdad entre los oferentes, la asignación de puntaje por el equipo de trabajo estará sujeta a las siguientes reglas de exclusión:

- **Incumplimiento de Requisitos Mínimos:** Se le asignará **cero (0) puntos** al proponente que no cumpla con los estándares mínimos determinados en el ítem **PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (REQUISITO HABILITANTE)**. La calidad solo se evalúa sobre la base de una propuesta que ya es idónea para contratar.
- **Restricción por Subsanación:** No habrá lugar a la asignación de puntaje técnico cuando el proponente proceda a **subsanar** los requisitos mínimos del personal en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Si bien la ley permite subsanar la capacidad para participar (habilitarse), los documentos que no fueron aportados o que fueron corregidos después del cierre del proceso **no serán objeto de calificación**, premiando así la diligencia de quienes presentaron una oferta completa y perfecta desde su origen.



📍 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

☎ **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

🌐 **www.alvarado-tolima.gov.co**

✉ **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



- **Falta de Soportes:** El proponente que no realice el ofrecimiento de manera expresa o no adjunte los requisitos y certificaciones exigidos para cada rol, obtendrá una calificación de cero (0) puntos.

Para la verificación del cumplimiento del perfil exigido, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:** Documento de identidad del profesional propuesto.
- **Títulos Académicos:** Fotocopia del diploma o acta de grado que acredite el título Profesional y el título de **Especialización**, según lo exigido.
- **Fotocopia del diploma de bachiller:** Este documento deberá adjuntarse obligatoriamente cuando el perfil requerido o el personal propuesto sea de nivel técnico o no cuente con título de educación superior.
- **Tarjeta Profesional:** Fotocopia de la matrícula o tarjeta profesional vigente, acompañada del certificado de antecedentes ético-disciplinarios (con expedición no mayor a 90 días).
- **Certificaciones de Experiencia:** Constancias laborales o certificaciones de contratos donde se discriminen claramente las funciones desempeñadas o el objeto ejecutado, a fin de verificar los contratos exigidos.
- **Carta de Compromiso:** Documento original firmado por el profesional, donde manifieste su **disponibilidad de tiempo** y compromiso de participar en la ejecución del contrato en caso de que el oferente resulte adjudicatario.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida del equipo de trabajo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.

Nota 3: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Nota 4: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrán en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 5: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 6: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 8: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Nota 9: Deben acreditar el título de bachiller para el personal que no es profesional y/o especializado y al personal que no se le exija título de bachiller.

Nota 10: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 11: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 12: Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones en la Carta de Compromiso y Permanencia.

Nota 13: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentarlo completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Nota 14: Si el proponente es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, deber anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.

Nota 15: Para la presentación de documentos adicionales a lo solicitado que evidencien el cumplimiento de las condiciones de experiencia general habilitante como informes finales, estos deben presentarse junto con los respectivos contratos, mediante los cuales se compruebe de manera clara que los documentos adicionales aportados cumplen con lo establecido en los pliegos de condiciones, de lo contrario NO se tendrán en cuenta dichos documentos como aporte adicional a la experiencia General Habilitante.

Nota 16: No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.

9.3. INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - 0.25 Puntos

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Alvarado asignará 0,25 puntos a los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres.

A. Requisitos para la asignación del puntaje:

Para obtener este puntaje, el proponente deberá cumplir con alguna de las siguientes condiciones al momento del cierre del proceso:

1. Personas Naturales: Que la mujer sea la titular de la empresa y haya desarrollado su actividad comercial por lo menos durante el último año anterior a la fecha de cierre.

2. Personas Jurídicas:

- Que más del **50% de las acciones** o participaciones pertenezcan a mujeres.
- Que la **representación legal** sea ejercida por una mujer por lo menos durante el último año anterior al cierre.
- Que al menos el **50% de los empleos** de la planta de personal correspondan a mujeres.

B. Acreditación:



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**
 **teléfono: 3164426952**
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia
 **www.alvarado-tolima.gov.co**
 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



El proponente deberá presentar el **Anexo - Formato de Emprendimiento de Mujeres**, debidamente certificado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (cuando aplique) o Contador Público, donde se manifieste bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de los requisitos legales mencionados.

Nota sobre Subsanabilidad: Este factor de evaluación no es subsanable. El documento de acreditación debe ser aportado íntegramente con la oferta inicial; de lo contrario, se asignarán **cero (0) puntos**.

9.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

La Entidad asignará hasta **diez (10) puntos** a las ofertas que acrediten la condición de: (i) servicios nacionales o (ii) servicios con Trato Nacional.

Requisitos para Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Para la asignación de este puntaje, el Proponente deberá acreditar su calidad mediante los siguientes documentos:

- **Persona Natural Colombiana:** Copia de la cédula de ciudadanía.
- **Persona Natural Extranjera Residente en Colombia:** Visa de residencia vigente que permita la ejecución del objeto contractual.
- **Persona Jurídica Constituida en Colombia:** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio (con expedición no mayor a 30 días).
- **Proponente Extranjero con Trato Nacional:** Deberá acreditar que los servicios provienen de Estados con Acuerdos Comerciales vigentes con Colombia que incluyan capítulos de contratación pública, aportando los documentos que acrediten su domicilio legal.

Nota sobre Subsanabilidad: La falta de los documentos anteriores podrá subsanarse para efectos de la **capacidad jurídica (habilitación)**, pero **NO será subsanable para la asignación de puntaje**. Si al cierre del proceso no se aportan o no cumplen los requisitos, se asignarán **cero (0) puntos**.



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



En caso de **Proponentes Plurales**, se asignarán los 20 puntos únicamente si **todos** sus integrantes cumplen con las condiciones aquí descritas.

Incorporación de Componente Nacional (Para Extranjeros sin Trato Nacional)

A los proponentes extranjeros que **no tengan derecho a Trato Nacional**, se les asignará puntaje si se comprometen a incorporar personal calificado colombiano (profesionales con título universitario según la Ley 749 de 2002), bajo la siguiente escala:

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO	PUNTAJE
Del 0% al 80%	0 Puntos
Más del 80% hasta el 85%	3 Puntos
Más del 85% hasta el 90%	4 Puntos
Más del 90%	5 Puntos

Reglas para este puntaje:

- 1. Formato Obligatorio:** El proponente deberá diligenciar el Formato 4 – Puntaje de Industria Nacional, manifestando bajo gravedad de juramento el porcentaje de personal colombiano a vincular.
- 2. Exclusión de Puntajes:** Este puntaje solo aplica para quienes no hayan recibido los 10 puntos por servicios nacionales o trato nacional. Los puntajes no son acumulables.
- 3. Proponentes Plurales Mixtos:** Los consorcios o uniones temporales que tengan integrantes extranjeros sin trato nacional podrán optar por este puntaje de incorporación de componente nacional según las reglas descritas.

9.5. DISCAPACIDAD - 1 PUNTO

- Deberá adjuntar documentos expedido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, donde certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Deberá Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal,



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**
 **teléfono: 3164426952**
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia
 **www.alvarado-tolima.gov.co**
 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección

Una vez se cumpla con estos requisitos se asignará 1 punto al oferente a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 1 50	3

Nota 1: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2: Quien no cumpla con todo lo indicado en este numeral tendrá CERO (0) PUNTOS

9.6. REDUCCIÓN PUNTAJE (MENOS 2 PUNTOS)

La Alcaldía de Alvarado – Tolima tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la cual indica:

Artículo 58. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. PARÁGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. PARÁGRAFO



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

9.7. ORDEN DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con los puntajes obtenidos en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de calificación, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de veintiséis (26) puntos en la calificación de la propuesta técnica.

10.FACTORES DE DESEMPATE

Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.	SITUACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique. Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constata participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constata la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.



📍 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

☎ **teléfono: 3164426952**

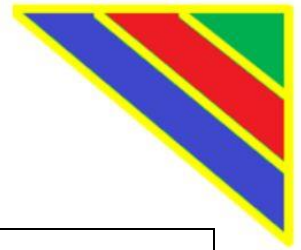
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

🌐 **www.alvarado-tolima.gov.co**

✉ **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.	y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

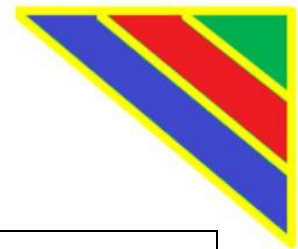
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



	violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos. Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate	
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el	propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
--	--	--



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

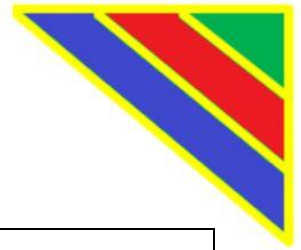
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



	cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

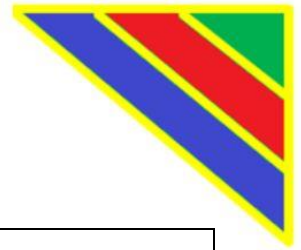
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



	Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito	
--	--	--



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



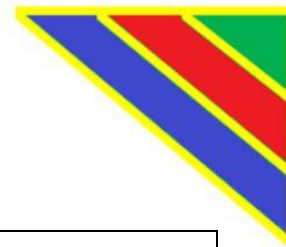
www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



	para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

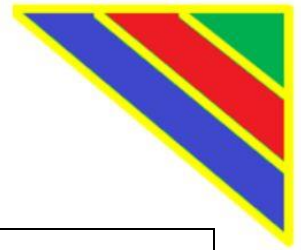
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



	proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o	Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.	o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**
 **teléfono: 3164426952**

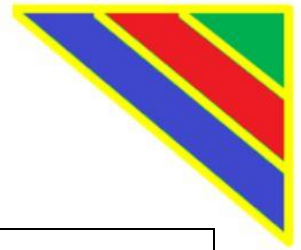
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



	o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

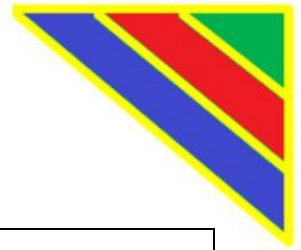
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



	con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

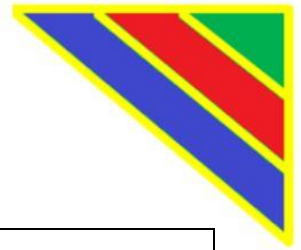
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



	los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la dirección de	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente.



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

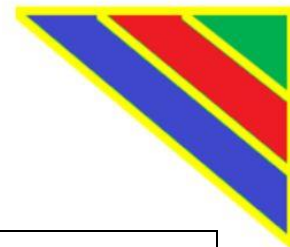
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



	contratación en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas para determinar el orden.	
--	---	--

NOTA 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3: La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

NOTA 4: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

11. AUDIENCIA PÚBLICA EN LA CUAL SE DARÁ A CONOCER EL ORDEN DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE No. 2, ACTA DE ACUERDOS ALCANZADOS (si aplica) Y ADJUDICACIÓN.

Dentro del término previsto en la cronología del proceso y atendiendo los lineamientos previstos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en la audiencia pública se realizará el siguiente procedimiento:

- En virtud del principio de economía, el MUNICIPIO da por entendido que los proponentes conocen el documento “Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación de la propuesta técnica” publicado en el SECOP, por lo tanto, no dará lectura al mismo y procederá a dar oportunidad a los asistentes a la reunión para que dejen sus constancias.





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



- Se dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas.
- En presencia del proponente ubicado en primer lugar en el orden de calificación, La Entidad efectuará la apertura del Sobre No.2. que contiene la propuesta técnica y económica de dicho proponente.
- En el evento de presentarse acuerdos entre el proponente y la Entidad se levantará un acta donde se deje constancia de los acuerdos alcanzados los cuales serán parte integrante del respectivo contrato.

Los hechos ocurridos dentro del desarrollo de la audiencia pública, se dejarán consignados en un acta.

La audiencia pública referida en el presente numeral se podrá suspender de oficio por la Entidad.

En la fecha de culminación de la Audiencia Pública de Adjudicación y el documento separado del acta, se efectuará la adjudicación del contrato, mediante resolución motivada suscrita por el ordenador del gasto.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del Comité Técnico Evaluador deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta del presente proceso de selección.

12. CONDICIONES CONTRACTUALES

12.1. OBLIGACIONES GENERALES

El presente acápite contendrá los requisitos habilitantes que, de conformidad a lo permitido por el Decreto 1082 de 2015, y lo enseñado por el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía, se dispone.

En desarrollo del objeto el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y específico. Así entonces, además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



- a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
- b. Entregar al supervisor lo respectivos Estudios y Diseños en óptima calidad y sean verificados con su requerimiento.
- c. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- d. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
- e. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- f. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- g. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- h. Presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
- i. Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789/2002.
- j. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a. Además de las estipuladas en las normas de derecho privado y demás normas concordantes, deberá constituir la garantía única de cumplimiento.
- b. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA
- c. Iniciar la ejecución de los Estudios y diseños a partir de la firma del Acta de Iniciación.
- d. Presentar informes periódicos, de ejecución del objeto de este contrato de acuerdo al plazo pactado.
- e. Acatar las indicaciones que EL CONTRATANTE le señale en cumplimiento del objeto contratado, conforme a lo establecido en la propuesta.
- f. No ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE.
- g. Suscribir con el CONTRATANTE las actas de recibo parcial, actas de modificación, actas de comité técnico, acta de recibo final, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado en este.
- h. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los equipos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de los estudios y diseños contratados. Los Equipos y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejecución de la consultoría serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia.
- i. El CONTRATISTA deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para el cabal cumplimiento involucrando el personal mínimo exigido en el proceso
- j. Las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios.
- k. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todos y cada uno de los cambios, modificaciones sugeridas por el CONTRATANTE.





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



l. Realizar y sufragar los costos de las pruebas de laboratorio o pruebas técnicas del caso, cuando ellas se requieran y disponga la Consultoría.

m. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, EL CONTRATISTA deberá informar de tal evento al MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellos adopten las medidas necesarias.

n. Ejecutar lo Estudios y Diseños dando cumplimiento a los parámetros establecidos en el estudio previo que forma parte integral del contrato y en caso de surgir alguna modificación por algún tipo de imprevisto deben realizarse los respectivos cambios en actas de modificación aprobadas por el SUPERVISOR.

o. Atender a las observaciones y recomendaciones del CONTRATANTE.

p. Suscribir con la entidad CONTRATANTE las correspondientes Actas, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo pactado.

q. Avisar con la debida anticipación, la solicitud de prórroga del contrato principal o de este si es el caso de conformidad con la ley, mínimo con cinco (5) días de anticipación a la fecha de terminación del mismo.

r. En el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA deberá dar aviso de tal hecho al Municipio, adjuntando las pruebas que tipifiquen el hecho como tal para que el Municipio considere la posibilidad de exonerarlo. Las causas que lo motivaron y la diligencia con que el CONTRATISTA actuó ante ellos deberá hacerse hecho constar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las cuales requerirán la aprobación del Municipio, todas las actividades adicionales ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta.

s. Verificar y hacer cumplir por parte del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 1997.

t. Las demás que le asigne la ley y sus Decretos reglamentarios

u. El contratista deberá entregar los siguientes productos:



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Volumen 1. DIAGNÓSTICO Y LEVANTAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO

Diagnóstico de las captaciones, red existente, tanque inferior y sistema de rebose, incluyendo levantamiento topográfico e información primaria.

Volumen 2. ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS

Análisis hidráulico, modelación del sistema existente y proyectado, evaluación de alternativas de ampliación y adaptación del tanque, diseño de la nueva red y memorias de cálculo hidráulico.

Volumen 3. ESTUDIO DE SUELOS Y DISEÑO GEOTÉCNICO

Estudio de suelos y determinación de los parámetros geotécnicos requeridos para el diseño y cimentación del tanque de almacenamiento.

Volumen 4. DISEÑO ESTRUCTURAL

Diseño estructural del tanque de almacenamiento de agua potable, incluyendo memorias de cálculo, planos y detalles constructivos.

Volumen 5. CANTIDADES DE OBRA, APU, ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTO

Cantidades de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, presupuesto detallado y programación de las obras proyectadas.

Volumen 6. INFORME FINAL EJECUTIVO

Documento consolidado de los estudios y diseños, conclusiones, recomendaciones y alternativa técnica seleccionada, acompañado de los planos y archivos editables correspondientes.

v. Estar atento y responder y atender los ajustes en el tiempo que se requiera por parte del contratante si los estudios y diseños presentan falencias y son alegadas, aun cumpliéndose el plazo de ejecución y entrega del contrato, so pena de proceder con lo pertinente.

Nota: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas. El incumplimiento



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la “IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO”.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

- a. Pagar la prestación del servicio de acuerdo al valor aprobado en la propuesta, previa actas de recibo firmadas por el Supervisor del Contrato y de acuerdo a las condiciones pactadas.
- b. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.
- c. Suministrar al Contratista la información, documentación necesaria para el cumplimiento del Contrato en la forma y oportunidad convenida.
- d. Pagar el precio acordado por los servicios prestados.
- e. Colaborar en todo lo que sea necesario para la ejecución del contrato

12.2. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE ALVARADO (TOLIMA) cancelará el valor del presente contrato al **CONTRATISTA** de la siguiente manera:

Pagos Parciales (Hasta el 90%): Mediante la presentación de actas parciales de ejecución, debidamente suscritas por el supervisor y/o interventor. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación completa de la documentación requerida en la Alcaldía, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros pertinentes.

Pago Final (10%): Un pago equivalente al diez por ciento (10%) restante, el cual se desembolsará una vez suscrita el acta de liquidación y cumplidos todos los requisitos legales y contractuales.

Requisitos para el Trámite de Pago



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**
 **teléfono: 3164426952**
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia
 **www.alvarado-tolima.gov.co**
 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Para cada desembolso (parcial o final), el CONTRATISTA deberá radicar los siguientes documentos:

- Factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada.
- Informe de ejecución parcial o final, según corresponda, aprobado por el supervisor.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por el representante legal y contador público (anexando copia de cédula y tarjeta profesional) o revisor fiscal, según sea el caso, conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018.
- Comprobantes de pago de las estampillas municipales exigidas por la Secretaría de Hacienda.
- Para el último pago, se deberá incluir el respectivo Paz y Salvo.

Impuestos y Estampillas

El **CONTRATISTA** asumirá el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato. De acuerdo con la normativa vigente, deberá cancelar el diez por ciento (**10%**) del valor total del contrato por concepto de estampillas, distribuidas así:

- **Pro-Bienestar al Adulto Mayor:** 4%
- **Pro-Cultura:** 2%
- **Pro-Deporte y Recreación:** 2%
- **Estampilla para la Justicia Familiar:** 2%

EL MUNICIPIO efectuará las retenciones de ley y los descuentos fiscales a que haya lugar al momento de cada pago.

12.3. PLAZO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **un (1) mes calendario**, contados a partir de la aprobación de la póliza de garantía, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y firma del acta de inicio.



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**
 **teléfono: 3164426952**
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia
 **www.alvarado-tolima.gov.co**
 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Nota 1: El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

12.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se perfeccionará en las dependencias de alcaldía municipal de Alvarado Tolima. Será ejecutado en el Municipio de Alvarado Tolima, previa coordinación del supervisor del Contrato.

12.5. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Contratante, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En todos los casos el Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

12.6. LIQUIDACIÓN FINAL

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance detallado sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del Contrato. No obstante, lo anterior, el supervisor del contrato podrá solicitarle al CONTRATISTA, los documentos que considere necesarios para llevar a cabo la liquidación del mismo.

De acuerdo con lo previsto en las normas legales vigentes, si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación dentro del plazo previsto para ello por la Entidad Territorial, las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, o no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en la ley 1437 de 2011. El CONTRATISTA tendrá derecho a efectuar salvedades a



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

12.7. SUPERVISIÓN.

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo del (la) Secretario (a) de Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces de la Alcaldía Municipal de Alvarado – Tolima quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

La Supervisión ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor:

- a) Ejercerá un control integral sobre el desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, la Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.
- b) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- c) Aprobar la solicitud de pago que EL CONTRATISTA presente al Municipio.
- d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo.
- e) Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
- f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.





Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



- g) Realizar y suscribir las actas de suspensión y reinicio con el contratista previamente justificadas y enviar las mismas a la Oficina de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción;
- h) Declarar el incumplimiento del presente contrato en el caso que se presente el mismo.}
- i) Imponer multas en la forma y términos del presente proceso previo trámite administrativo que garantice el debido proceso y derecho a la defensa.
- j) Hacer efectivo la cláusula penal observando para tal fin el procedimiento de ley.
- k) Hacer efectivas las garantías de cobertura de riesgo.
- l) Liquidar el contrato.
- m) Comunicar al delegante el desarrollo y cumplimiento del presente contrato.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

1. Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

2. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

3. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

3. Estimación del Riesgo: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido. Analiza además la forma en que se recobrará el equilibrio contractual cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo previsible.

5. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

VER MATRIZ ANEXA

14.GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD EXIGIRÁ

14.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La Entidad en aras de contar con que los oferentes realmente se encuentren en disposición de garantizar las propuestas que formulen, por lo cual, se exige para la presentación de ofertas la constitución de la siguiente garantía:

La oferta del proponente deberá estar acompañada de la póliza de seriedad original debidamente firmada por el proponente y el respectivo recibo de pago con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Alvarado-Tolima

AFIANZADO: El oferente. **VIGENCIA:** Treinta (30) Días, a partir del plazo de cierre y presentación de la propuesta.

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de este indicando los integrantes que lo componen y su respectiva participación.

14.2.DENTRO DEL DÍA HÁBIL siguientes al perfeccionamiento del contrato y/o expedición de la aceptación, EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor del MUNICIPIO, garantía única, irrevocable e incondicional que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**

 **teléfono: 3164426952**

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia

 **www.alvarado-tolima.gov.co**

 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



contrato, la cual se mantendrá vigente durante su plazo y liquidación, la póliza debe ser expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, amparando los siguientes riesgos, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio de Alvarado, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantía y vigencia:

Cumplimiento	El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo cuatro meses más.
Calidad de Servicio	El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 20% del valor del contrato, y una Vigencia igual al plazo del contrato garantizado y dos (02) años más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por 5% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del contrato y tres años más

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. Estos seguros deben constituirse y presentarse para aprobación de la entidad. El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro.

15. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Tabla 1 – Tratados Internacionales.

Acuerdo Comercial	País / Bloque	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios: \$818.781.000 COP Servicios de construcción: \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios: \$204.659.000 COP Servicios de construcción: \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios: \$900.659.000 COP Servicios de construcción: \$20.469.524.000 COP



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



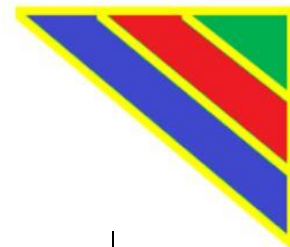
www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



Alianza Pacífico	Perú	Bienes y servicios: \$388.921.000 COP Servicios de construcción: \$20.469.524.000 COP	N/A	N/A
Alianza Pacífico	México	N/A	Bienes y servicios: \$204.695.000 COP Servicios de Construcción*: \$10.335.931 USD	Bienes y Servicios*: \$397.535 USD Servicios de construcción*: \$12.721.740 USD
TLC Canadá	Canadá	N/A	Bienes y servicios: \$241.786.000 COP Servicios de construcción: \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios: \$1.208.928.000 COP Servicios de construcción: \$38.687.607.000 COP
TLC Chile	Chile	Bienes y servicios: \$818.650.000 COP Servicios de construcción: \$20.466.528.000 COP	Bienes y servicios: \$204.663.000 COP Servicios de construcción: \$20.466.258.000 COP	Bienes y servicios: \$900.515.000 COP Servicios de construcción: \$20.466.258.000 COP
TLC Corea	Corea	Bienes y servicios: \$834.620.000 COP Servicios de construcción: \$62.596.500.000 COP (Aplica para departamentos)	Bienes y servicios: \$292.117.000 COP Servicios de construcción: \$20.865.500.000 COP	Bienes y servicios: \$1.669.240.000 COP Servicios de construcción: \$62.596.500.000 COP
TLC Estados AELC (EFTA)	Estados AELC	Bienes y servicios: \$818.600.000 COP Servicios de construcción: \$20.465.000.000 COP	Bienes y servicios: \$532.090.000 COP Servicios de construcción: \$20.465.000.000 COP	Bienes y servicios: \$900.460.000 COP Servicios de construcción: \$20.465.000.000 COP
TLC EE.UU. y Costa Rica	Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios: \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción: \$20.868.078.000 COP	Bienes y servicios: \$241.786.000 COP Servicios de construcción: \$20.868.078.000 COP	Bienes y servicios: \$752.599.000 COP Servicios de construcción: \$20.868.078.000 COP
TLC México (G3)	México	N/A	Bienes y servicios*: \$84.918 USD Servicios de construcción*: \$11.039.387 USD	Bienes y servicios*: \$424.592 USD Servicios de construcción*: \$13.586.938 USD
TLC Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	N/A
TLC Triángulo Norte	Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	N/A
TLC Triángulo Norte	Honduras	N/A	Valor de la menor cuantía de la Entidad	N/A



Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina



teléfono: 3164426952

Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia



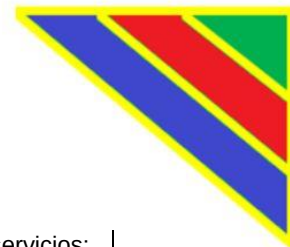
www.alvarado-tolima.gov.co



email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co



Departamento del Tolima
Alcaldía Municipal de Alvarado
Nit: 890.700.961-6



TLC Unión Europea	Unión Europea	Bienes y servicios: \$818.660.000 COP Servicios de construcción: \$20.466.500.000 COP	Bienes y servicios: \$532.129.000 COP Servicios de construcción: \$20.466.500.000 COP	Bienes y servicios: \$818.660.000 COP Servicios de construcción: \$20.466.500.000 COP
-------------------	---------------	--	--	--

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

- (i) Los bienes y servicios de origen colombiano y
- (ii) (ii) los proveedores colombianos”;

Y que, por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados:

Revisado el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia, esta contratación NO está cubierta bajo las obligaciones de Acuerdo Comerciales Internacionales Vigentes.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

El presente Estudio se firma en el municipio de Alvarado - Tolima, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de Dos mil Veintiséis (2026)

Original firmado

JOHAN OYUELA HERRADA
Secretario de Planeación e Infraestructura



 **Parque principal - Carrera 3 calle 4 esquina**
 **teléfono: 3164426952**
Código postal 730520 Alvarado Tolima Colombia
 **www.alvarado-tolima.gov.co**
 **email: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co**